 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 30 de 2024					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	09 de diciembre de 2024	Hora inicio:	08:50 a.m	Hora final:	12:03 p.m
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Calle 72 No. 12-77. Piso (9°) Noveno.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Helberth Augusto Choachí González	Rector.
María Fernanda Polanía Correa	Delegada del Ministerio de Educación Nacional.
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegada de la Presidencia de la República.
Fernando Misas Arango	Representante Ex rectores de Universidades Públicas.
Víctor Hugo Durán Camelo	Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca	Representante principal de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno y Laura Catalina Pacheco	Representante principal y suplente de los Egresados.
Dariel Jaiver Fajardo Acero	Representante suplente de los Estudiantes.
Luis Alonso Vargas Flórez	Representante del Sector Productivo.

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Saida Andrea Gaitán	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Diana Carolina Rodríguez Rincón	Jefe de la Oficina Jurídica.
Diana Maritza Cortés Cagua	Profesional especializada de la Secretaría General.
Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Jairo Alberto Serrato Romero	Subdirector Financiero

5. Orden del día:
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Acto protocolario de posesión de Víctor Hugo Durán Camelo como Representante de las Directivas

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Académicas.

3. SGR – Presentación informe del proceso de elección de representante de exrectores ante el Consejo Superior. Invitada: Diana Maritza Cortés, profesional de la Secretaria General.

3.1 SGR – Designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la universidad pedagógica nacional periodo 2024 – 2026.

4. ODP - Solicitud estudio, consideración y aprobación al Proyecto de Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025. Avalado en Consejo Académico en sesión del 26 de noviembre de 2024. Invitada: Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

5. Representante del Sector Productivo. Presentación informe con el avance de regulación de espacios en la Universidad Pedagógica Nacional sobre las (ventas informales).

6. Punto informativo: Renuncia de Luisa Fernanda Gómez Angulo a la representación estudiantil ante el Consejo Superior.

7. Propositiones y Varios.

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.

Tiempo:
00:00:00-00:14:10

La **Secretaria General** obrando como **Secretaría del Consejo Superior** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó que, la sesión será presidida por la doctora **María Fernanda Polanía Correa**, delegada del Ministerio de Educación Nacional.

También se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. Acto protocolario de posesión de Víctor Hugo Durán Camelo como Representante de las Directivas Académicas.

3. SGR – Presentación informe del proceso de elección de representante de exrectores ante el Consejo Superior. Invitada: Diana Maritza Cortés, profesional de la Secretaria General.


3.1 SGR – Designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la universidad pedagógica nacional periodo 2024 – 2026.

4. ODP - Solicitud estudio, consideración y aprobación al Proyecto de Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025. Avalado en Consejo Académico en sesión del 26 de noviembre de 2024. Invitada: Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

5. Representante del Sector Productivo. Presentación informe con el avance de regulación de espacios en la Universidad Pedagógica Nacional sobre las (ventas informales).

6. Punto informativo: Renuncia de Luisa Fernanda Gómez Angulo a la representación estudiantil ante el Consejo Superior.

7. Representante Exrectores. Informe verbal reflexión sobre “el futuro de los educadores en

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Colombia, considerando el crecimiento poblacional y la disponibilidad de aulas y docentes".

2. Acto protocolario de posesión de Víctor Hugo Durán Camelo como Representante de las Directivas Académicas.	Tiempo: 00:14:12-00:17:11
--	--

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se contó con la presencia del profesor **Víctor Hugo Durán Camelo**.

Se llevó a cabo el acto protocolario de posesión del Representante de las Directivas Académicas, profesor **Víctor Hugo Durán Camelo**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, el artículo 16 y el numeral 14 del artículo 17 de la Resolución rectoral 1113 de 2024.

La Secretaría General de la Universidad Pedagógica Nacional informó que mediante circular 66 de 2024 se publicó los resultados de la votación en el marco del proceso de elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2024 -2026 ante la comunidad universitaria.

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 66 DE 2024

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 25 de noviembre de 2024

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Resultados de votación II proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior

En el marco de la segunda convocatoria del proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior, se informa que en cumplimiento del artículo 12 y el numeral 13 del artículo 17 de la Resolución rectoral 1113 de 2024, el 22 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la votación electrónica, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Víctor Hugo Durán Camelo	8
	Voto en blanco	2
	Total votos	10

Representante de directivas académicas ante el Consejo Superior elegido:

Lista No.1

Víctor Hugo Durán Camelo

La doctora **María Fernanda Polanía Correa**, delegada del Ministerio de Educación Nacional, tomó juramento formalizó la posesión y dio la bienvenida al Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, profesor **Víctor Hugo Durán Camelo**, por un periodo de dos (2) años de conformidad con el Artículo 94 del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior, tomó el juramento y posesión del doctor **Víctor Hugo Durán Camelo**, como Representante de las Directivas Académicas, ante el Consejo Superior de conformidad con Artículo 94 del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior.*

El Consejo Superior expresó palabras de bienvenida al nuevo Representante las Directivas Académicas, ante el Consejo Superior.


*Se dejó constancia que, el doctor **Fernando Misas Arango** se retiró de la sesión mientras se da curso al informe del proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026.*

3. SGR – Presentación informe del proceso de elección de representante de exrectores ante el Consejo Superior.

Tiempo:
00:17:14-00:25:44

Se contó con la participación de **Diana Maritza Cortés Cagua**, profesional de la Secretaría General.

Se llevó a cabo la presentación del informe del proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026 de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 030 de 2020 y 023 de 2024 del Consejo Superior, a cargo de **Diana Maritza Cortés Cagua**, profesional de la Secretaría General.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Cordial saludo Gina y Miguel.

Adjunto el informe del proceso de elección de representante de exrectores ante el Consejo Superior con sus respectivos anexos, para remisión al Consejo Superior el 4 de diciembre de 2024.

Atentamente.

Diana Maritza Cortés
 Supernumerario
 Asuntos Gobierno Universitario
 Secretaría General
 Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77

Que mediante comunicación del 3 de diciembre de 2024, la Secretaría General, remitió para consideración y aprobación del Consejo Superior, la presentación del informe del proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026.

Se informó al cuerpo colegiado que se cumplió con cada una de las etapas del proceso y se divulgó a la comunidad mediante las circulares 51, 64 y 71 de 2024, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Universidad, en el espacio de la Secretaría General en el siguiente link: <https://secretariageneral.upn.edu.co/designacion-del-representante-de-los-exrectores-ante-el-consejo-superior-2024-2026/>

Una vez concluidas las 10 etapas del proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026, se informó al cuerpo colegiado que se debe cumplir con la etapa 11, que tiene que ver con la designación del representante de los exrectores ante el consejo superior, de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior.


Artículo 12. Designación del representante de los exrectores por parte del Consejo Superior. El Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria o extraordinaria, votará por los candidatos inscritos habilitados y designará como representante de los exrectores a quien obtenga la mitad más uno de los votos de los consejeros asistentes a la sesión.

Parágrafo. Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se utilizará como estrategia de desempate, la indicación en tarjetones con los nombres de los candidatos empatados, con el fin de que el Rector de la Universidad elija una al azar, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el acta de la sesión del Consejo Superior Universitario.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la *presentación del informe del proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026 de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 030 de 2020 y 023 de 2024 del Consejo Superior.*

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la *presentación del informe del proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026 de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 030 de 2020 y 023 de 2024 del Consejo Superior,* por parte del cuerpo colegiado.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la *presentación del informe del*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026 de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 030 de 2020 y 023 de 2024 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación del informe del proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026 de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 030 de 2020 y 023 de 2024 del Consejo Superior.

3.1 SGR – Designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la universidad pedagógica nacional periodo 2024 – 2026.

Tiempo:
00:25:45-00:28:48

Se contó con la participación de **Diana Maritza Cortés Cagua**, profesional de la Secretaría General.

La Secretaria General informó al cuerpo colegiado las clases de votación según el Acuerdo 013 del 06 de septiembre de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional".

ARTÍCULO 34° Clases de votación. Las modalidades de votación serán: ordinaria, nominal, secreta y a través de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos.

Votación ordinaria. La votación ordinaria se efectuará mediante manifestación explícita del Consejero en señal de aprobación, de un proyecto de Acuerdo, proposición o iniciativa. En la votación ordinaria, cualquier miembro del Consejo Superior tendrá derecho a pedir que su voto conste en el acta de la sesión, siempre y cuando la petición se haga inmediatamente después de la votación y en forma oral.

Votación Nominal. En la votación nominal cada Consejero al ser nombrado por el(la) Secretario(a) expresará su voto, según sea su voluntad. La votación será nominal a solicitud de cualquier miembro del Consejo Superior, siempre y cuando se apruebe. En el acta deberán constar los nombres de los Consejeros y el voto emitido por cada uno de ellos.


Votación Secreta. En la votación secreta cada miembro del Consejo Superior expresará por escrito su decisión. Los votos serán depositados ante el(la) Secretario(a) del Consejo. La votación secreta será excepcional y procederá cuando la soliciten la mayoría de los miembros del Consejo Superior, presentes en la sesión.

Votación a través de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos. Se efectuará a través de un medio electrónico de comunicación, como computador, fax o teléfono, previa autorización de el(la) Presidente(a).

Conforme lo anterior, se indicó que el Consejo Superior estableció la votación de forma nominal para la designación del representante de exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, de conformidad con el Artículo 34 del Acuerdo 013 de 2001 "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional".

La Secretaria General recordó al cuerpo colegiado que, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior, el representante de exrectores ante el Consejo Superior, será designado por quien obtenga la mitad más uno de los votos de los consejeros asistentes a la sesión.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional".

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”.

No.	Consejero	Representación o Delegación	CANDIDATO		
			VOTO EN BLANCO	ABSTENCIÓN	Fernando Misas Arango Universidad del Tolima
1	DARIEL JAIVER FAJARDO	Representante de los estudiantes			1
2	JULIÁN CAMILO ARANGO	Representante de los Egresados			1
3	CARMÉN EUGENIA FONSECA	Representante de los profesores	-	-	-
4	VÍCTOR HUGO DURAN CAMELO	Representante de Directivas Académicas		1	
5	LUIS ALONSO FLOREZ	Representante del Sector Productivo			1
6	LINDA MAYERLY CARDENAS	Delegada del Presidente de la República			1
7	MARÍA FERNANDA CORREA	Delegado del Ministerio de Educación Nacional			1
TOTAL VOTOS				1	5

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior designó como representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional al doctor **Fernando Misas Arango** identificado con cédula de ciudadanía número 17.165.057 para el periodo 2024 – 2026. Para el efecto se expidió el Acuerdo 031 de 2024 del Consejo Superior.


Se dejó constancia que, el doctor Fernando Misas Arango ingresó a la sesión una vez finalizada la presentación del informe y concluido el proceso de designación del representante de los exrectores ante el consejo superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026.

4. ODP - Solicitud estudio, consideración y aprobación al Proyecto de Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025. Avalado en Consejo Académico en sesión del 26 de noviembre de 2024

Tiempo:
00:28:50-01:56:30

Se contó con la participación de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera y **Jairo Alberto Serrato Romero**, Subdirector Financiero.

Que mediante comunicación del 02 de diciembre de 2024, la Oficina de Desarrollo y Planeación, remitió para aprobación del Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025**”.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Anteproyecto presupuesto 2025 - Marco Presupuestal de Mediano Plazo.

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Lun 02/12/2024 7:00

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>; DEISY YURLEY ROJAS NAVJA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>

8 archivos adjuntos (8 MB)

Descripcion_PROYECTO_PRESUPUESTO_2025_CS.pdf; gastos_proyección_2025_CS.xls; ingresos_proyección_2025_CS.xls; Presupuesto2025.pptx; PROYECTO_ACUERDO_PRESU2025.docx; VoBo_acuerdo.docx; MARCO PRESUPUESTAL DE MEDIANO PLAZO 2024.pdf; Correo_Aprobaci_CDMP- MPMP.pdf;

Cordial saludo, Señores Consejo Superior.

Comparto los documentos requeridos para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2025, así como, la información complementaria del Marco Presupuestal del Mediano Plazo, así:

Proyecto de presupuesto 2025.

1. Descripción del proyecto de presupuesto 2025
2. Desagregado Excel de ingresos y gastos, 2 archivos.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo superior "Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025".
4. Vistos Buenos, Oficina Jurídica, Subdirección Financiera, Oficina de Desarrollo y Planeación.

Marco Presupuestal del Mediano Plazo.

1. Documento PDF
2. Evidencia de aprobación del MPMP por el Comité Directivo en Materia Presupuestal

Como soporte de la agenda se envía Presentación PPT, para los dos temas.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación


(57-1) 594 1894 ext. 238

Se informó al cuerpo colegiado que, el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025**", fue avalado por el Consejo Académico en sesión del 26 de noviembre de 2024.

De igual forma se indicó que, el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025**", cuenta con los vistos buenos por parte de: La Subdirección Financiera, de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 26 de noviembre de 2024, y de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 29 de noviembre de 2024.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025**", a cargo de **Saida Andrea Gaitán** Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de la solicitud

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025”**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado a la presentación de la solicitud estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025”**.

El cuerpo colegiado recomendó a la administración de la Universidad Pedagógica Nacional, presentar un informe con carácter informativo de cada uno de los ejes misionales y el presupuesto asignado por cada rubro, el cual debe ser presentado en las primeras sesiones en la vigencia de 2025 ante el Consejo Superior.

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: **“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2024”**, por parte del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”**, con el siguiente resultado:

Ocho (8) votos aprobando el punto: Acuerdo **“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025”**.

María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Carmen Eugenia Fonseca, Representante principal de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno, Representantes principal de los Egresados.
Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo.
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.
Dariel Javier Fajardo Acero, Representante estudiantil (suplente)

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 032 de 2024 del Consejo Superior.

El Consejo Superior recomendó a la Oficina de Desarrollo y Planeación presentar un informe con carácter informativo de cada uno de los ejes misionales y el presupuesto asignado por cada rubro, el cual debe ser presentado en las primeras sesiones en la vigencia de 2025 ante el Consejo Superior.


5. Representante del Sector Productivo. Presentación informe con el avance de regulación de espacios en la Universidad Pedagógica Nacional sobre las (ventas informales).

Tiempo:
01:56:31-02:57:40

Se contó con la participación del doctor **Luis Alonso Vargas Flórez**, Representante del Sector Productivo

Se llevó a cabo la presentación informe verbal con el avance de regulación de espacios en la Universidad Pedagógica Nacional sobre las (ventas informales), a cargo de **Luis Alonso Vargas Flórez**, Representante del Sector Productivo.

El doctor **Luis Alonso Vargas Flórez** contextualizó que la situación planteada responde a un aprovechamiento indebido del espacio de autonomía universitaria con fines puramente económicos. En este

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

sentido, explicó que, tras una reunión con la Subdirectora de Bienestar Universitario y otros colegas, se ha estado evaluando detenidamente el uso desmedido de los espacios dentro de la Universidad. Uno de los principales problemas identificados es la gestión inapropiada de residuos, así como las malas prácticas en la manipulación de alimentos. Estos factores, que han sido observados de manera recurrente, no solo afectan el orden y la limpieza en los espacios universitarios, sino que también constituyen un serio riesgo para la salud de la comunidad universitaria.

Además, se ha constatado la proliferación de ventas ilegales de sustancias que alteran el estado de conciencia, como alcohol y drogas psicoactivas, que han encontrado un espacio en el entorno universitario. Este fenómeno no solo pone en peligro la integridad física y mental de los estudiantes, sino que también crea un ambiente de inseguridad y deterioro en el campus.

Otro de los problemas destacados por el doctor Vargas Flórez es la contaminación auditiva derivada del uso excesivo de equipos de sonido. Esta situación interfiere directamente en los espacios académicos, afectando la concentración y el rendimiento de los estudiantes, así como el desarrollo de las actividades pedagógicas. Finalmente, señaló que todo esto ocurre debido a la falta de normativas institucionales claras y actualizadas que respondan a las necesidades y realidades de la Universidad Pedagógica Nacional. La ausencia de estas regulaciones ha permitido que ciertos comportamientos se perpetúen, afectando la convivencia y el ambiente académico. En este contexto, destacó la urgencia de desarrollar un marco normativo adecuado que permita salvaguardar la integridad de los espacios universitarios y garantizar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación informe con el avance de regulación de espacios en la Universidad Pedagógica Nacional sobre las (ventas informales).

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación la presentación informe con el avance de regulación de espacios en la Universidad Pedagógica Nacional sobre las (ventas informales).

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación del informe con el avance de regulación de espacios en la Universidad Pedagógica Nacional sobre las (ventas informales).

Respecto a lo expuesto, el Consejo Superior solicitó a la administración de la Universidad Pedagógica Nacional que continúe trabajando en el fortalecimiento de una propuesta integrada con otras actividades y los espacios públicos. Esta propuesta debe ser presentada por parte de la Subdirección de Bienestar Universitario ante el Comité de Dirección Institucional, con un enfoque en los asuntos de convivencia y un plan específico respecto al tema de ventas.

6. Punto informativo: Renuncia de Luisa Fernanda Gómez Angulo a la representación estudiantil ante el Consejo Superior.

Tiempo:
02:57:42-03:13:05

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General informó que, con la convocatoria se remitió la comunicación de carácter informativo por parte de **Luisa Fernanda Gómez Angulo**, con la renuncia ante el cuerpo colegiado a la representación principal de estudiantes.

Se llevó a cabo la presentación de la comunicación sobre la renuncia de **Luisa Fernanda Gómez Angulo** a la representación estudiantil ante el Consejo Superior.

Que mediante comunicación del 18 de noviembre de 2024, Luisa Fernanda Gómez Angulo, remitió para conocimiento del Consejo Superior la renuncia a la representación estudiantil.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

De: LUISA FERNANDA GOMEZ ANGULO <lfgomeza@upn.edu.co>

Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 1:55 p. m.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox?id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAPcG4LCuDshClwSl6rSwqE...> 1/2

3/12/24, 7:35 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Para: SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: RENUNCIA

Buenas tardes, espero estén muy bien.

Adjunto la carta de renuncia a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.

Quedó atenta, muchas gracias.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de la comunicación sobre la renuncia de **Luisa Fernanda Gómez Angulo** a la representación estudiantil ante el Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación de la comunicación sobre la renuncia de **Luisa Fernanda Gómez Angulo** a la representación estudiantil ante el Consejo Superior.

Se dejó la constancia por parte de la **representación profesoral** de la siguiente manera:

“Quiero manifestar mi solidaridad con la estudiante involucrada en este caso, y considero importante resaltar este tema en relación con lo que mencioné en una sesión anterior de este Consejo. En esa oportunidad, señalé que hay denuncias que no prosperan, y es relevante traerlo a colación nuevamente, ya que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Universidad y debemos tomar acción sobre lo que está ocurriendo.

En este contexto, me gustaría referirme a una serie de amenazas que se han presentado, especialmente en la Facultad de Educación Física, las cuales, por razones obvias, han sido anónimas en los que se han dirigido amenazas a siete personas de ASPU UPN y, en otro programa, han surgido amenazas a varios profesores debido a su diversidad sexual, según lo precisan en los escritos. En este mismo sentido, recuerdo la denuncia pública realizada por la representante estudiantil que acusó a un profesor de planta de conductas de acoso hacia una estudiante negra y un acto de racismo. Cabe aclarar que no estoy afirmando que el profesor sea culpable, ya que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia y el debido proceso; sin embargo, lo que quiero señalar es que, hasta la fecha, no se ha tomado ninguna acción al respecto, a pesar de que la denuncia fue presentada antes del caso hoy estamos tratando.

En ese caso específico, se abrió una investigación, pero surgieron interrogantes sobre por qué no se realizó una indagación preliminar antes de iniciar formalmente dicho proceso. Esto refuerza mi preocupación sobre la falta de diligencia en abordar situaciones similares. Por ello, quiero hacer un llamado para que se agilicen estos procedimientos, tal como ocurrió en mi caso, cuando sufrí una intimidación por parte de un profesor de planta. Quiero que quede claro en el acta que no estoy acusando al profesor de culpabilidad, sino que simplemente exijo que se garantice el debido proceso, se investiguen las denuncias radicadas y haya una respuesta institucional a este tipo de situaciones.

En conclusión, mi mensaje es uno de solidaridad con la estudiante afectada y un firme llamado a la acción para que se investiguen y resuelvan estos casos con la prontitud y seriedad que requieren”.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

El señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**, informó que sostuvo una conversación con la estudiante Luisa Fernanda Gómez Angulo en relación con las situaciones que ella expone en su carta. Además, se realizó una indagación en el programa junto a la anterior coordinadora, en la cual se dio el trámite correspondiente a las denuncias presentadas. Es fundamental, según indicó el Rector, que se mantenga a los estudiantes informados sobre estos procesos.

Asimismo, se realizó un acercamiento con el profesor involucrado, quien expresó su disposición a ofrecer disculpas públicas. Aunque se llevó a cabo esta mediación, el asunto no se resolvió de manera definitiva. A pesar de ello, el trámite fue atendido adecuadamente y se tuvo una conversación con Luisa para abordar algunos de los temas que ella planteó, reconociendo también que estas situaciones responden, en parte, a circunstancias particulares de la estudiante.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado y aceptó la renuncia libre y voluntaria presentada por **Luisa Fernanda Gómez Angulo** a la representación estudiantil ante el Consejo Superior.*

El Consejo Superior solicitó incluir en la agenda estratégica de la Universidad Pedagógica Nacional los asuntos relacionados con el enfoque de género que se han presentado al interior de la Universidad con el fin de hacer un balance.

7. Representante Exrectores. Informe verbal reflexión sobre “el futuro de los educadores en Colombia, considerando el crecimiento poblacional y la disponibilidad de aulas y docentes”.

Tiempo:
03:13:06-03:21:02

Se llevó a cabo la presentación verbal frente a la reflexión sobre “*el futuro de los educadores en Colombia, considerando el crecimiento poblacional y la disponibilidad de aulas y docentes*” a cargo del doctor **Fernando Misas Arango**, Representante de los Exrectores de Universidades Públicas.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación verbal frente a la reflexión sobre “*el futuro de los educadores en Colombia, considerando el crecimiento poblacional y la disponibilidad de aulas y docentes*”.


Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación verbal frente a la reflexión sobre “*el futuro de los educadores en Colombia, considerando el crecimiento poblacional y la disponibilidad de aulas y docentes*”.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación verbal frente a la reflexión sobre “el futuro de los educadores en Colombia, considerando el crecimiento poblacional y la disponibilidad de aulas y docentes” y sugirió a la administración, analizar desde la Subdirección de Gestión de proyectos de Investigación la posibilidad de realizar una investigación que analice y proponga al Gobierno Nacional las estrategias o sugerencias que se deban atender para abordar y afrontar la disminución de la población, específicamente de estudiantes de educación básica y primaria, y su incidencia en la formación de docentes en dicha sección de educación.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 2.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 66 DE 2024

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 25 de noviembre de 2024

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Resultados de votación II proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior

En el marco de la segunda convocatoria del proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior, se informa que en cumplimiento del artículo 12 y el numeral 13 del artículo 17 de la Resolución rectoral 1113 de 2024, el 22 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la votación electrónica, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Víctor Hugo Durán Camelo	8
	Voto en blanco	2
	Total votos	10

Representante de directivas académicas ante el Consejo Superior elegido:

Lista No.1

Víctor Hugo Durán Camelo


En constancia de lo anterior, esta circular se publica el 25 de noviembre de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

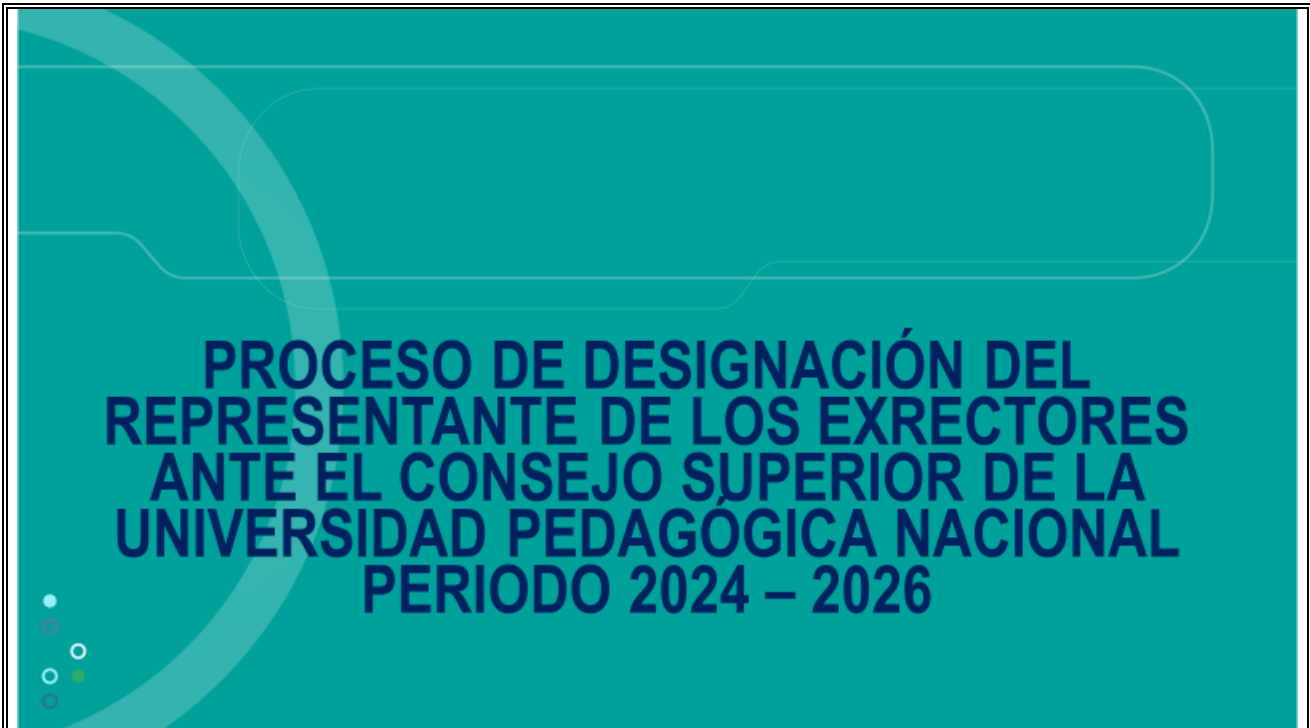
Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
 Secretaria General

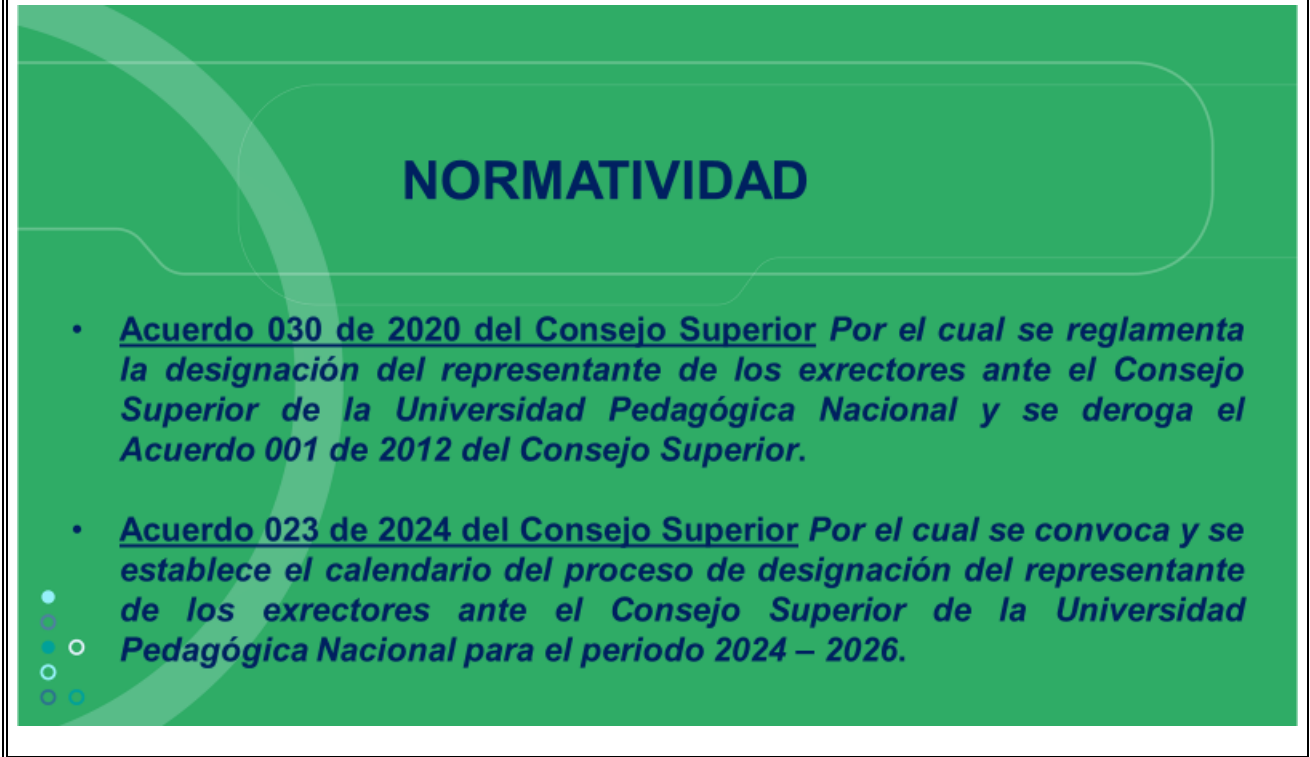
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
 Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR

Anexo punto 3.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERIODO 2024 – 2026



NORMATIVIDAD

- Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior *Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior.*
- Acuerdo 023 de 2024 del Consejo Superior *Por el cual se convoca y se establece el calendario del proceso de designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026.*



CRONOGRAMA


No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación mediante aviso de la convocatoria en el Diario Oficial y en la página web de la Universidad	28 de octubre de 2024
2	Solicitud de publicación y difusión del aviso a las Secretarías Generales de las Universidades Públicas, al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, a la Secretaría Técnica del Sistema Universitario Estatal - SUE y al Ministerio de Educación Nacional	29 de octubre de 2024
3	Inscripción de aspirantes a representante de exrectores ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. del 30 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 14 de noviembre de 2024
4	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción	Entre 15 y 19 de noviembre de 2024
5	Aclaración y subsanación de información en caso de ser requerido	Entre 20 y 21 de noviembre de 2024
6	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados	22 de noviembre de 2024
7	Presentación de reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 25 y 27 de noviembre de 2024
8	Respuesta a reclamaciones por parte de la Secretaría General	Entre 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2024
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	3 de diciembre de 2024
10	Remisión al Consejo Superior del informe del proceso de designación del representante de los exrectores	Entre 4 y 6 de diciembre de 2024
11	Designación de representante de exrectores ante el Consejo Superior	Entre 9 y 16 de diciembre 2024




ETAPA 1

Publicación mediante aviso de la convocatoria en el Diario Oficial y en la página web de la Universidad - 28 de octubre de 2024




 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023




ETAPA 2


Solicitud de publicación y difusión del aviso a las Secretarías Generales de las Universidades Públicas, al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, a la Secretaría Técnica del Sistema Universitario Estatal - SUE y al Ministerio de Educación Nacional - 29 de octubre de 2024



No.	Institución
1	Universidad de Atlántico
2	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
4	Universidad Nacional de Colombia
5	Universidad Industrial de Santander
6	Universidad del Pacífico
7	Universidad del Valle
8	Universidad del Magdalena
9	Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta)
10	Universidad Francisco de Paula Santander (Ocaña)
11	Universidad de Cundinamarca
12	Universidad de Amazonia
13	Universidad de Caldas
14	Universidad de Antioquia
15	Universidad de Pamplona
16	Universidad Pedagógica y Tecnológica
17	Universidad de Nariño
18	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
19	Universidad Surcolombiana
20	Universidad Tecnológica del Chocó
21	Universidad Tecnológica de Pereira
22	Universidad del Cauca
23	Universidad Militar Nueva Granada
24	Universidad de Cartagena
25	Universidad Popular del César




ETAPA 3



Inscripción de aspirantes a representante de excretores ante el Consejo Superior

Desde las 8:00 a.m. del 30 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 14 de noviembre de 2024




ETAPA 4

Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción

Dando cumplimiento al calendario, entre el 15 y 19 de noviembre de 2024, la Secretaría General verificó los requisitos e inscripción del doctor Fernando Misas Arango

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (Añade o elimine tantas filas como requiera)						
No.	Requisito	Aspirante principal		Aspirante suplente		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	Ser exrector de universidad pública del país con reconocimiento académico científico en el ámbito educativo.	X		N/A		Anexa certificación de la Universidad del Tolima en la cual fue rector
2	No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses del orden constitucional o legal, para ejercer cargos o empleos públicos.	X		N/A		Anexa carta de declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y se realiza consulta de antecedentes.



ETAPA 4

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (Añade o elimina tantas filas como requiera)						
No.	Documento	Aspirante principal		Aspirante suplente		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública	X		N/A		
2	Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía	X		N/A		
3	Certificación expedida por la respectiva universidad pública, en la que acredite su condición de exrector.	X		N/A		
4	Manifestación expresa de aceptación del cargo en caso de ser designado, la cual se realizará en el formato elaborado por la Secretaría General	X		N/A		
5	Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para representar a los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional en caso de ser designado, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.	X		N/A		La SGR hizo la consulta en los sitios web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.
6	Formato FOR-GSI-009 Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad debidamente diligenciado y firmado.	X		N/A		



ETAPA 5

Aclaración y subsanación de información en caso de ser requerido

No fue necesario solicitar aclaración y subsanación de información al aspirante debido a que presentó todos los documentos citados en la convocatoria.



ETAPA 6

Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados 22 de noviembre de 2024

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 04 DE 2024

CÓDIGO: SOR-210
FECHA: 22 de noviembre de 2024
PARA: Comunidad universitaria
ASUNTO: Listado de candidatos inscritos habilitados en el proceso de designación de representantes de la comunidad ante el Consejo Superior

En el marco del proceso de designación del representante de la comunidad ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo ENE de 2023 del Consejo Superior y el artículo 6 del Acuerdo S22 de 2024 del Consejo Superior, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos e inspección del aspirante, en consecuencia, se publica lo siguiente:

Candidato inscrito habilitado	INSTITUCIÓN	AFILIACIÓN
Fernando Vilas Arango	Universidad del Yuma	

Período de reclamaciones
Se informa que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo COG de 2023 del Consejo Superior y en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo S22 de 2024 del Consejo Superior, los aspirantes que no estén habilitados para continuar en el proceso y que no exhiben cumplir los requisitos y haber nacido en el área, frente al procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación mediante un correo a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General (secreta.gene@unpedagogica.edu.co) entre el 25 y 27 de noviembre de 2024, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción, siempre y cuando el motivo de no inclusión no esté referido a la no entrega de los documentos descritos en el artículo 5 del Acuerdo S20 de 2022 del Consejo Superior.

La Secretaría General en coordinación con las dependencias correspondientes, atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico al aspirante entre el 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2024 y publicará el listado final de candidatos inscritos habilitados el 3 de diciembre de 2024.

En concordancia de lo anterior, se publica esta circular, el 22 de noviembre de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original/Remite por:
Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaría General
Fecha: 22 de noviembre de 2024





ETAPA 7

Presentación de reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados

Una vez transcurridos los tres días hábiles para presentar reclamaciones de aspirantes inscritos no habilitados para continuar en el proceso de designación de representante de exrectores (entre 25 y 27 de noviembre de 2024), la Secretaría General no recibió comunicaciones al respecto.

ETAPA 8

Respuesta a reclamaciones por parte de la Secretaría General

No aplica debido a que la Secretaría General no recibió reclamaciones.






ETAPA 9

Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados 3 de diciembre de 2024

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
SECRETARÍA GENERAL	
CIRCULAR No. 71 DE 2024	
CÓDIGO:	SGR-210
FECHA:	3 de diciembre de 2024
PARA:	Comunidad universitaria
ASUNTO:	Listado final de candidatos inscritos habilitados en el proceso de designación de representante de exrectores ante el Consejo Superior
<p>En el marco del proceso de designación del representante de exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, la Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 10 del Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior y el artículo 4 del Acuerdo 023 de 2024 del Consejo Superior, una vez transcurridos los tres días hábiles para presentar reclamaciones de los aspirantes inscritos no habilitados para continuar en el proceso de elección (entre 25 y 27 de noviembre de 2024), la Secretaría General no recibió reclamaciones. En consecuencia, a continuación, se da a conocer el listado final de candidatos inscritos habilitados:</p>	
NOMBRE	UNIVERSIDAD
Fernando Mejías Azango	Universidad del Tolima
<p>En constancia de lo anterior, se publica esta circular, el 3 de diciembre de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>	
Original firmado por	
Gina Paola Zambrano Ramírez Secretaria General	
<p>Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General Eliberto Davis Mejía Cortés - SGR</p>	



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



ETAPA 10

Remisión al Consejo Superior del informe del proceso de designación del representante de los exrectores

En cumplimiento del artículo 11 del Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior y el artículo 4 del Acuerdo 023 de 2024 del Consejo Superior, y una vez surtidas las etapas del proceso, el 3 de diciembre de 2024 la Secretaría General remitió el informe del proceso de designación del representante de los exrectores a los integrantes del Consejo Superior.

-
-
-
-
-


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



ETAPA 11

Designación de representante de exrectores ante el Consejo Superior

El artículo 12 del Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior, establece:

Artículo 12. Designación del representante de los exrectores por parte del Consejo Superior. El Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria o extraordinaria, votará por los candidatos inscritos habilitados y designará como representante de los exrectores a quien obtenga la mitad más uno de los votos de los consejeros asistentes a la sesión.


Parágrafo. Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se utilizará como estrategia de desempate, la indicación en tarjetones con los nombres de los candidatos empatados, con el fin de que el Rector de la Universidad elija una al azar, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el acta de la sesión del Consejo Superior Universitario.

-
-
-
-
-



**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE
DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERIODO 2024 – 2026**

DICIEMBRE DE 2024
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL


 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR PERIODO 2024 - 2026

TABLA DE CONTENIDO

I.	MARCO NORMATIVO DEL PROCESO	3
II.	DESARROLLO DEL PROCESO	3
	1. Divulgación de la convocatoria	3
	2. Recepción de inscripciones y documentos	4
	3. Verificación de cumplimiento de requisitos e inscripción	5
	4. Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados	5
	5. Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados y listado final de candidatos inscritos habilitados	6
	6. Remisión al Consejo Superior del informe del proceso de designación del representante de los exrectores	8
	Anexos	8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR PERIODO 2024 - 2026

I. MARCO NORMATIVO DEL PROCESO

- Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior *Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior.*
- Acuerdo 023 de 2024 del Consejo Superior *Por el cual se convoca y se establece el calendario del proceso de designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 - 2026.*


II. DESARROLLO DEL PROCESO

1. Divulgación de la convocatoria

Conforme lo establece el Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior y en las fechas establecidas en el Acuerdo 023 de 2024 del Consejo Superior, la Secretaría General dio cumplimiento a lo siguiente:

- El 28 de octubre de 2024 publicó la convocatoria y el aviso en la página web de la Universidad www.upn.edu.co en la ruta *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior 2024-2026*, lo cual puede ser verificado en el enlace: <https://secretariageneral.upn.edu.co/designacion-del-representante-de-los-exrectores-ante-el-consejo-superior-2024-2026/>
- El 28 de octubre de 2024 solicitó la publicación del Aviso de la convocatoria en el Diario Oficial No. 52.923. (Anexo 1)
- El 29 de octubre de 2024 envió comunicación solicitando la publicación y difusión del aviso de convocatoria al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, a la Secretaría Técnica del Sistema Universitario Estatal – SUE, al Ministerio de Educación Nacional y a las siguientes universidades públicas (Anexo 2):

No.	Institución
1	Universidad de Atlántico
2	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3	Universidad Nacional Abierta y a Distancia

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR PERIODO 2024 - 2026

4	Universidad Nacional de Colombia
5	Universidad Industrial de Santander
6	Universidad del Pacífico
7	Universidad del Valle
8	Universidad del Magdalena
9	Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta)
10	Universidad Francisco de Paula Santander (Ocaña)
11	Universidad de Cundinamarca
12	Universidad de Amazonía
13	Universidad de Caldas
14	Universidad de Antioquia
15	Universidad de Pamplona
16	Universidad Pedagógica y Tecnológica
17	Universidad de Nariño
18	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
19	Universidad Surcolombiana
20	Universidad Tecnológica del Chocó
21	Universidad Tecnológica de Pereira
22	Universidad del Cauca
23	Universidad Militar Nueva Granada
24	Universidad de Cartagena
25	Universidad Popular del César

2. Recepción de inscripciones y documentos

Conforme a la fecha prevista en el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo 023 de 2024 del Consejo Superior (prevista desde las 8:00 a.m. del 30 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 14 de noviembre de 2024), la Secretaría General recibió la siguiente inscripción:

El 11 de noviembre de 2024 a las 2:07 p.m., el doctor Fernando Misas Arango, exrector de la Universidad del Tolima, envió su inscripción a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General y anexó los documentos requeridos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR PERIODO 2024 - 2026

3. Verificación de cumplimiento de requisitos e inscripción

Cumpliendo el calendario establecido mediante Acuerdo 023 de 2024 del Consejo Superior, entre el 15 y 19 de noviembre de 2024, la Secretaría General verificó los requisitos e inscripción, así mismo, consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y diligenció el *FORGGU005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación* del aspirante, y obtuvo los siguientes resultados:

El doctor Fernando Misas Arango, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior, para ser representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y anexó los documentos requeridos en el artículo 5 del Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior, y no registra sanciones ni inhabilidades.

Para conocimiento del Consejo Superior se remite el anexo 2 que contiene los siguientes documentos: correo de inscripción, hoja de vida, fotocopia de cédula, certificación de la Universidad del Tolima, manifestación de aceptación del cargo, declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, FORGSI009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad, certificados de Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, y FORGGU005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación.

No fue necesario solicitar aclaración y subsanación de información al aspirante debido a que presentó todos los documentos citados en la convocatoria.

4. Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados

El 22 de noviembre de 2024 la Secretaría General publicó la Circular 64 de 2024 *Listado de candidatos inscritos habilitados en el proceso de designación de representante de exrectores ante el Consejo Superior* y la remitió a la dirección de correo electrónico del aspirante. (Anexo 4)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR PERIODO 2024 - 2026

5. Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados y listado final de candidatos inscritos habilitados

Una vez transcurridos los tres días hábiles para presentar reclamaciones de aspirantes inscritos no habilitados para continuar en el proceso de designación de representante de exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional (entre 25 y 27 de noviembre de 2024), la Secretaría General no recibió comunicaciones al respecto. Por lo anterior, el 3 de diciembre de 2024 publicó la Circular 71 de 2024 *Listado final de candidatos inscritos habilitados en el proceso de designación de representante de exrectores ante el Consejo Superior* (Anexo 5).

6. Remisión al Consejo Superior del informe del proceso de designación del representante de los exrectores

En cumplimiento del artículo 11 del Acuerdo 030 de 2020 del Consejo Superior y la fecha prevista en el numeral 10 del artículo 4 del Acuerdo 023 de 2024 del Consejo Superior, y una vez surtidas las etapas del proceso de designación, la Secretaría General remite el presente informe para conocimiento de los integrantes del Consejo Superior.

Cordialmente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR

Anexos

1. Copia publicación Aviso en Diario Oficial 52.923.
2. Mensaje de correo solicitando difusión convocatoria.
3. Documentos de inscripción del Dr. Fernando Misas Arango.
4. Circular 64 de 2024 Listado de candidatos inscritos habilitados en el proceso de designación de representante de los exrectores ante el Consejo Superior.
5. Circular 71 de 2024 Listado final de candidatos inscritos habilitados en el proceso de designación de representante de exrectores ante el Consejo Superior.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 031 DE 09 DICIEMBRE 2024

Por el cual se designa el representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 – 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992; y el literal i) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, el Consejo Superior Universitario estará integrado, entre otros, por un representante de los exrectores.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 030 de 2020 reglamentó la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior, y en cumplimiento de su artículo 2, mediante el Acuerdo 023 de 2024 convocó y estableció el calendario para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2026.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo 030 de 2020, designó al doctor Fernando Misas Arango como representante de los exrectores ante el Consejo Superior para el periodo 2024-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designación. Designar como representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2026, al doctor Fernando Misas Arango identificado con cédula de ciudadanía número 17.165.057.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 DICIEMBRE 2024

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Diana Acosta Afanador – Profesional especializada DGR
Albino: Diana Mercedes Cofre – Profesional especializada DGR

Anexo punto 4.



Proyecto de Presupuesto 2025

Consejo Superior
Diciembre 2024




MARCO FISCAL
de Mediano Plazo 2024



Resumen del escenario macroeconómico 2024 y 2025

Variable	2023	2024		2025	
		PF 2024	MFMP 2024	MFMP 2023	MFMP 2024
PIB real (crecimiento, %)	0,6	1,5	1,7	3,0	3,0
PIB nominal (crecimiento, %)	7,0	6,2	7,1	6,1	5,7
Deflactor (%)	6,3	4,6	5,3	3,0	2,6
Inflación (fin de periodo, %)	9,3	6,0	5,3	3,0	3,2
Inflación promedio (%)	11,5	7,3	6,7	3,0	4,1
Tasa de cambio promedio (COP/USD)	4.328	4.317	3.997	4.699	4.179
Depreciación promedio (%)	1,7	-0,3	-7,6	2,1	4,5
Tasa de cambio fin de periodo (USD/COP)	3.822	4.425	4.142	4.699	4.218
Precio del petróleo promedio (Brent, USD/Barril)	82	78	83	72	80
Producción de petróleo (KBPD)	777	749	745	793	763
Importaciones (USD, crecimiento %)	-17,1	0,2	-0,6	3,2	2,5
Balance de cuenta corriente (% del PIB)	-2,5	-2,5	-2,6	-3,3	-2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Estructura de ingresos

INGRESOS CORRIENTES

NO TRIBUTARIOS

- Tasas y derecho administrativos (Certificaciones, derechos educativos pregrado y posgrado)
- Multas, sanciones e intereses
- Venta de bienes y servicios (Asesoría, extensión, CLE, seminarios, IPN, Escuela Maternal; librería, otros)
- Transferencias corrientes (Transferencia nación funcionamiento e inversión, CESU, Estampillas, adición a la base presupuestal, Devolución IVA, Recuperación electoral. Recursos adicionales de inversión)

RECURSOS DE CAPITAL

- Rendimientos Financieros
- Recursos del balance
- Reintegros y otro recursos no apropiados
- Recursos de terceros

ESCENARIO DE INGRESOS – PARTICIPACIÓN

Código concepto	Concepto	ESCENARIO 2025	PARTICIPACIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 413.772.160.504	100%
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 252.314.407.901	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 252.314.407.901	
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	\$ 35.550.168.828	61%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.000.000	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 31.932.878.125	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 184.813.360.948	
1.2	Recursos de capital	\$ 161.457.752.603	
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 34.998.677.247	
1.2.10	Recursos del balance	\$ 126.208.549.456	
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 250.525.900	

Código	Concepto	VALOR	PARTICIPACIÓN %
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 252.314.407.901	
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos <i>Certificaciones y constancias; derechos pecunarios educación superior</i>	\$ 35.550.168.828	14%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.000.000	0%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios <i>Seminarios, simposios y diplomados; Extensión Servicios y Derechos; Centro de lenguas; Asesorías Servicios y Derechos; Libros y otros librería; Derechos de restaurante y cafetería; Instituto Pedagógico Nacional y Escuela Maternal; Servicios de laboratorio.</i>	\$ 31.932.878.125	13%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 184.813.360.948	73%

CONCEPTO	VALOR
Atenea 2024 - II	\$ 4.000.000.000
Política de Gratuidad	\$ 13.500.000.000
Atenea 2025 - I	\$ 8.000.000.000
Atenea 2025-II	\$ 4.000.000.000
Total	\$ 29.500.000.000

UNIDAD EJECUTORA 225715
UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	156.081.643.123	156.081.643.123
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	3.631.717.825	3.631.717.825
2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.631.717.825	3.631.717.825
0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.631.717.825	3.631.717.825
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA	159.713.360.948	159.713.360.948

Aportes funcionamiento	\$ 148.824.222.051
Recuperación votaciones	\$ 887.652.600
CESU	\$ 433.333.333
Aportes funcionamiento - IPN	\$ 5.936.435.139
FUNCIONAMIENTO	\$ 156.081.643.123
Aportes inversión	\$ 3.631.717.825

Concepto	ESCENARIO 2025
Devolución IVA - Instituciones de educación superior	\$ 2.200.000.000
Excedentes cooperativas nación	\$ 1.800.000.000
Inversión PFC	\$ 0
Aportes funcionamiento - IPN	\$ 5.936.435.139
Aportes Nación Inversión Infraestructura	\$ 0
Aportes funcionamiento - IPN adicionales 2025	\$ 2.000.000.000
Plan Integral de Cobertura (PIC)	\$ 0
Estampilla UNAL y otras Universidades	\$ 1.100.000.000
Estampilla Pro Universidad Pedagógica Nacional	\$ 18.000.000.000



Recursos de capital				\$ 161.457.752.603
Código concepto	Concepto	Recurso	ESCENARIO 2025	
1.2.05	Rendimientos financieros		\$ 34.998.677.247	
1.2.10	Recursos del balance		\$ 126.208.549.456	
1.2.10.02.001	Recursos del balance propios	21.20.01	\$ 7.500.000.000	
1.2.10.02.002	Recursos del balance nación funcionamiento	21.10.01	\$ 400.000.000	
1.2.10.02.003	Recursos del balance nación Inversión	21.10.02	\$ 100.000.000	
1.2.10.02.004	Recursos del balance Plan de Fomento a la Calidad	21.10.06	\$ 7.496.375.075	
1.2.10.02.005	Recursos del balance estampilla UPN	21.26.01	\$ 105.707.983.200	
1.2.10.02.006	Recursos del balance estampilla UNAL	21.17.01	\$ 259.796.568	
1.2.10.02.008	Recursos del balance IPN	21.20.01	\$ 280.207.266	
1.2.10.02.010	Recursos del balance aportes otras entidades	21.20.04	\$ 597.414.445	
1.2.10.02.017	Recursos del Balance-Devolución IVA	21.10.12	\$ 1.400.000.000	
1.2.10.02.020	Recursos del Balance propios Inversión	21.20.01	\$ 1.500.000.000	
1.2.10.02.028	Recursos del balance nación funcionamiento PIC	21.10.01	\$ 966.772.902	
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados		\$ 250.525.900	

Estructura de GASTOS 2025

Código concepto	Nombre de concepto	2025
2	Gastos	\$ 413.772.160.504
2.1	Funcionamiento	\$ 242.701.550.020
2.1.1	Gastos de personal	\$ 189.445.260.118
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 90.437.650.676
2.1.1.02	Planta de personal temporal (supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos)	\$ 99.007.609.442
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.368.325.966
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 149.879.296
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.218.446.670
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 991.831.395
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 19.921.549.442
	ASESORIA	\$ 16.533.600.000
	EXTENSIÓN	\$ 597.600.000
	CLE	\$ 2.790.349.442
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.974.583.099
2.3	Gastos de inversión	\$ 171.070.610.484

58,7%

41,3%



COSTOS PLANTAS PERMANENTES

PLANTA	Proyección 2025	CRITERIO
Administrativos	\$ 17.817.622.669	Provista 244 incremento 6%
Docente UPN	\$ 34.055.513.978	Provista 177 cargos incremento 6% Puntos de productividad (2200)
Docentes IPN	\$ 10.030.004.417	93 Cargos incremento 6%
Trabajadores oficiales	\$ 8.373.140.599	Provista 107 incremento del 9,5% sobre el SMMLV
Subtotal	\$ 70.276.281.663	

Nombre de concepto	2025	2025 final con aplazamiento SS	valor aplazado
Pensiones	\$ 6.398.872.972	\$ 5.390.194.647	\$ 1.008.678.325
Salud	\$ 4.529.410.583	\$ 4.029.410.583	\$ 500.000.000
Cuentas	\$ 5.590.175.801	\$ 5.590.175.801	\$ 0
cajas de compensación familiar	\$ 2.155.994.880	\$ 2.155.994.880	\$ 0
Riesgos laborales	\$ 252.617.400	\$ 252.617.400	\$ 0
ICBF	\$ 1.710.788.705	\$ 1.710.788.705	\$ 0
Indemnización por vacaciones docentes UPN, Administrativos y Trabajadores Oficiales	\$ 130.828.027	\$ 130.828.027	\$ 0
Horas extras, dominicales, festivos y recargos planta permanente	\$ 173.120.598	\$ 173.120.598	\$ 0
Prima o auxilio de Maternidad	\$ 7.987.122	\$ 7.987.122	
Bonificación sindical	\$ 166.023.000	\$ 166.023.000	
Incentivo por Jubilación	\$ 128.528.000	\$ 128.528.000	
Auxilios por Antigüedad	\$ 425.700.250	\$ 425.700.250	
Subtotal Contribuciones inherentes a la nómina - OTROS	\$ 21.670.047.338	\$ 20.161.369.013	\$ 1.508.678.325

TOTAL PLANTA PERMANENTE	2025 incremento 6%	2025 final con aplazamiento SS
	\$ 91.946.329.001	\$ 90.437.650.676



COSTOS PLANTAS TEMPORAL


PLANTA	Proyección 2025	CRITERIO	Nombre de concepto	2025 incremento 6%	2025 Final con aplazamiento SS	aplazados
Catedráticos	\$ 12.291.455.371	322 CUPOS Incremento 6% 42 SEMANAS 01 DE AGOS A 21 DE DIC (20 SEMANAS)	Pensiones	\$ 7.121.186.096	\$ 6.112.507.771	-\$ 1.008.678.325
Ocasionales IPN	\$ 4.012.246.515	64 Cargos 07 DE ENE A 08 DE DIC	Salud	\$ 5.044.173.485	\$ 4.544.173.485	-\$ 500.000.000
Ocasionales UPN	\$ 38.792.730.238	Incremento 6% cupos por semestres 486 44 SEMANAS	Cesantías	\$ 6.687.197.202	\$ 6.687.197.202	\$ 0
Supernumerario	\$ 20.633.012.104	361 cupos incremento 6%	cajas de compensación familiar	\$ 2.848.759.065	\$ 2.848.759.065	\$ 0
SUBTOTAL	\$ 75.729.444.228		Riesgos laborales	\$ 308.352.708	\$ 308.352.708	\$ 0
			ICBF	\$ 2.387.361.902	\$ 2.387.361.902	\$ 0
			Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 10.642.500	\$ 10.642.500	\$ 0
			Auxilios por Antigüedad	\$ 379.170.581	\$ 379.170.581	\$ 0
			Subtotal	\$ 24.786.843.539	\$ 23.278.165.214	-\$ 1.508.678.325



TOTAL PLANTA TEMPORAL

2025	2025 final con aplazamiento SS
incremento 6%	
\$ 100.516.287.767	\$ 99.007.609.442



GASTOS APLAZADOS PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PARA EQUILIBRAR PRESUPUESTO 2025

- Se realizó una priorización sobre el gasto de funcionamiento, en la cual se asignó el recurso a los bienes y servicios fundamentales para el funcionamiento básico institucional. Para equilibrar el presupuesto inicial, fue necesario ajustar las solicitudes con incremento del IPC, revisar la fecha de inicio de los procesos contractuales en 2025 aplazando solicitudes por \$ 1.532.296.797, correspondientes a nuevos gastos o de aquellos que presentaron incrementos por encima el IPC.
- Los gastos de licenciamientos solicitados por funcionamiento se trasladan al proyecto de inversión correspondiente.
- Se hace necesario trabajar con las plantas provistas y/o bajo las condiciones del 2024, evitando incrementos en el gasto.
- No apropiar el total de la proyección de los rubros de seguridad social tanto de planta permanente como temporal en \$3.017.356.651. Esta necesidad deberá considerarse en el transcurso de la vigencia para el pago de la seguridad del mes de diciembre de 2025.



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN




Concepto	ESCENARIO 2025	subtotal
Recursos propios	\$ 450.000.000	\$ 16.775.543.972
Aportes inversión	\$ 3.631.717.825	
Estampilla UNAL y otras Universidades	\$ 1.100.000.000	
Rendimientos recursos propios	\$ 300.000.000	
Rendimientos recursos nación inversión	\$ 422.221.966	
Rendimientos recursos Plan de Fomento a la Calidad	\$ 704.234.138	
Rendimientos estampilla UNAL	\$ 213.783.955	
Recursos del balance nación Inversión	\$ 100.000.000	
Recursos del balance Plan de Fomento a la Calidad	\$ 7.496.375.075	
Recursos del balance estampilla UNAL	\$ 259.796.568	
Recursos del balance aportes otras entidades	\$ 597.414.445	
Recursos del Balance propios Inversión	\$ 1.500.000.000	
Estampilla Pro-Universidad Pedagógica Nacional	\$ 18.000.000.000	
Rendimientos recursos estampilla UPN	\$ 30.587.083.312	
Recursos del balance estampilla UPN	\$ 105.707.983.200	
total fuentes inversión	\$ 171.070.610.484	



PROYECTO	VALOR 2025
Bienestar estudiantil integral	\$ 1.400.659.200
Construcción de la Facultad de Educación Física del proyecto VALMARÍA	\$ 153.677.886.246
Construcción y adquisición de nuevas instalaciones	\$ 1.494.000.000
Desarrollo de la Política de Investigación	\$ 3.146.865.070
Formación académica y desarrollo profesoral	\$ 52.863.296
Formación de lengua extranjera	\$ 63.958.813
Gestión de bases de datos e infraestructura bibliográfica	\$ 600.000.000
Gestión y mejoramiento de la infraestructura y dotación UPN	\$ 5.650.145.241
Gestión y memoria documental institucional	\$ 100.000.000
Mejoramiento de la gestión institucional de la UPN	\$ 81.743.588
Mejoramiento de la infraestructura tecnológica	\$ 2.905.873.373
Mejoramiento de la producción, circulación y apropiación social del conocimiento	\$ 513.889.891
Movilidad docente y estudiantil	\$ 750.000.000
Total general	\$ 170.437.884.718
Gravamen financiero	\$ 632.725.766
Total inversión	\$ 171.070.610.484



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marco Presupuestal de Mediano Plazo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



CONTENIDO DEL MARCO PRESUPUESTAL DE MEDIANO PLAZO - UPN

Estatuto de Presupuesto de la UPN – Acuerdo 044 de 2015

Artículo 5º. El Marco Presupuestal de Mediano Plazo es un instrumento de planeación financiera y rendición de cuentas, con el cual se busca garantizar la financiación del Plan de Desarrollo Institucional, realizar seguimiento a la gestión fiscal y conseguir el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad, en condiciones de sostenibilidad fiscal.

Contenido

- Análisis de la situación fiscal y financiera de los últimos cinco años
- Propuesta de políticas y acciones en materia fiscal y financiera que se adelantarán en el cuatrienio rectoral.
- El impacto que se espera con las políticas y acciones propuestas, así como las proyecciones de ingresos y gastos para los próximos 10 años, en los diferentes escenarios.
- Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la Universidad.
- Una relación de las vigencias futuras autorizadas, con el detalle de objeto de gasto, vigencias fiscales afectadas, fuentes de recursos y su estado de ejecución.

Cifras precios constantes 2023



Composición presupuesto de ingresos – comportamiento histórico



	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS CORRIENTES	80,43%	73,38%	66,94%	65,15%	60,78%
RECURSOS DE CAPITAL	19,57%	26,62%	33,06%	34,85%	39,22%

*Cifras en millones de pesos constantes, año base 2023

- Los ingresos corrientes presentaron una participación promedio en los años 2019 al 2023 del 69,3% sobre la ejecución del presupuesto de ingresos, con un recaudo total en 2019 de \$193.980 millones y en 2023 de \$216.549.
- Los recursos de capital, pasaron de \$47.188 millones de pesos en 2019 con una participación del 19,6%, a \$139.739 millones de pesos en 2023, con una participación del 39,2% sobre el total del presupuesto de ingresos. El comportamiento creciente descrito se genera por el recaudo de la Estampilla UPN (Ley 1489 de 2011 y Decreto 584 de 2014)

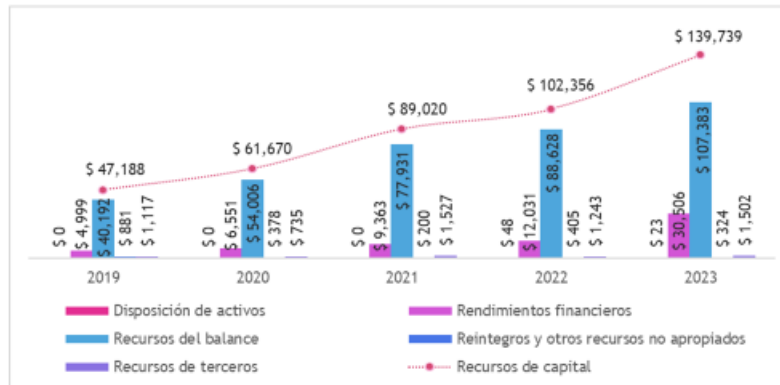
INGRESOS CORRIENTES



*Cifras en millones de pesos constantes, año base 2023

Los recursos propios recaudados en 2020 cayeron con respecto a 2019 en un 36%, siendo más evidente el desplome en la venta de bienes y servicios como los de asesorías y extensión y centro de lenguas. Este grupo de ingresos presenta un comportamiento atípico e inestable, al presentar una recuperación en 2021 con recaudo de \$23,643 millones, a reflejar una reducción progresiva progresivamente cerrando el 2023 en \$16.910.

RECURSOS DE CAPITAL



*Cifras en millones de pesos constantes, año base 2023

Si bien los recursos de capital presentan en primera medida un comportamiento creciente por el recaudo de la Estampilla UPN, Los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias y/o inversiones en CDT's reflejan un crecimiento del 510% durante el periodo, con un recaudo en 2019 de \$4.999 millones y con cierre en 2023 de \$30.506 millones.

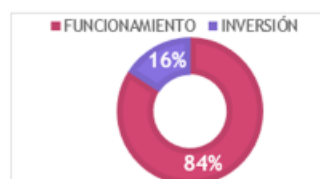


Composición presupuesto de Gastos– comportamiento histórico

Gráfica 8. Composición de los gastos 2019 – 2023

GASTOS	2019	2020	2021	2022	2023
	\$ 173.191	\$ 148.711	\$ 166.039	\$ 179.755	\$ 202.314

FUNCIONAMIENTO	
2019	\$ 159.791
2020	\$ 142.017
2021	\$ 152.452
2022	\$ 157.358
2023	\$ 173.212



INVERSIÓN	
\$ 13.400	2019
\$ 6.694	2020
\$ 13.587	2021
\$ 22.397	2022
\$ 29.103	2023

*Cifras en millones de pesos constantes, año base 2023

Fuente: Cálculos ODP. Sistema de información financiera UPN- Ejecuciones presupuestales a 31 de diciembre de cada vigencia.

Durante los cinco (5) años de referencia la universidad no presentó pagos por conceptos de deuda, de modo tal que la ejecución reflejada comprende los gastos de Funcionamiento, que en promedio representaron el 84.1% y los gastos de inversión con un peso promedio del 15.9%.



Composición presupuesto de Gastos– comportamiento histórico

	2019	2020	2021	2022	2023
01 GASTOS DE PERSONAL	\$111.949	\$112.834	\$118.885	\$126.511	\$138.933
% Participación	70%	79%	78%	80%	80%
Variación		7%	5%	6%	10%
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$20.527	\$16.915	\$14.191	\$20.768	\$25.275
% Participación	13%	12%	9%	13%	17%
Variación		-18%	-16%	46%	22%
03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$206	\$91	\$1.631	\$716	\$415
% Participación	0%	0%	7%	0%	0%
Variación		-56%	1693%	-56%	-42%
05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$25.131	\$10.608	\$16.812	\$7.681	\$7.449
% Participación	16%	7%	17%	5%	5%
Variación		-58%	58%	-54%	-3%
08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$1.979	\$1.570	\$934	\$1.682	\$1.140
% Participación	1%	1%	7%	7%	7%
Variación		-21%	-41%	80%	-32%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$159.791	\$142.017	\$152.452	\$157.358	\$173.212

Para el 2023, el presupuesto de funcionamiento presentó un incremento del 10% con relación al 2022, equivalente a \$15.853 millones, representados en el incremento del 10% de los gastos de personal, acordes con los incrementos dados por ley; y un crecimiento del 22% en los gastos de adquisición de bienes y servicios, soportado por la reubicación de rubros pro el catalogo integrado de clasificación presupuestal y el incremento en los valores de servicios básicos para el funcionamiento institucional.

Cierre presupuestal 2019-2023

El cierre presupuestal observado en las últimas 5 vigencias es positivo para la UPN, cuya principal fuente superavitaria corresponde a la Estampilla UPN, a los recursos que son girados por el MEN en el último trimestre o cuatrimestre y que no alcanzan a ser ejecutados en su totalidad en la vigencia correspondiente, a recaudos por anticipado en el mes de diciembre y los excedentes de los proyectos SAR que se liquidan a favor de la UPN en las siguientes vigencias.



CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023
Recaudos	\$ 241.168	\$ 231.672	\$ 269.264	\$ 293.704	\$ 357.474
Pagos	\$ 159.716	\$ 139.595	\$ 147.214	\$ 162.766	\$ 189.106
Cuentas por pagar	\$ 3.806	\$ 2.350	\$ 5.045	\$ 2.641	\$ 2.678
Reservas de apropiación	\$ 9.669	\$ 5.390	\$ 13.456	\$ 14.348	\$ 10.530
CIERRE PRESUPUESTAL	\$ 67.977	\$ 84.337	\$ 103.550	\$ 113.949	\$ 155.160

FUENTE RECURSOS PROPIOS	2019	2020	2021	2022	2023
CIERRE PRESUPUESTAL	\$ 11.251	\$ 7.621	\$ 7.221	\$ 11.515	\$ 6.534

Los saldos y excedentes presupuestales de libre destinación ayudan en la vigencia siguiente a equilibrar el presupuesto, siendo incorporados como recursos del balance, dado que los ingresos corrientes de cada vigencia (propios y transferencias), no alcanzan para financiar los gastos corrientes u ordinarios de cada vigencia.

Proyecciones 2025-2034 Escenario 1

Nombre del Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 413.772	\$ 423.280	\$ 458.482	\$ 495.007	\$ 524.803
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 413.772	\$ 430.267	\$ 461.538	\$ 493.906	\$ 527.412
Ingresos - Gastos	\$ 0	-\$ 6.987	-\$ 3.056	\$ 1.101	-\$ 2.608


Nombre del Concepto	2030	2031	2032	2033	2034
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 555.535	\$ 587.230	\$ 619.920	\$ 653.635	\$ 688.409
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 562.096	\$ 598.002	\$ 635.176	\$ 673.662	\$ 713.511
Ingresos - Gastos	-\$ 6.561	-\$ 10.772	-\$ 15.256	-\$ 20.027	-\$ 25.102

Cálculo: Oficina de Desarrollo y Planeación

Proyecciones 2025-2034 Escenario 2

Nombre de concepto	2025	2026	2027	2028	2029
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 413.772	\$ 423.280	\$ 458.482	\$ 495.007	\$ 524.803
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 431.530	\$ 445.659	\$ 477.611	\$ 510.690	\$ 544.938
Ingresos - Gastos	-\$ 17.758	-\$ 22.379	-\$ 19.129	-\$ 15.683	-\$ 20.135

Nombre de concepto	2030	2031	2032	2033	2034
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 555.535	\$ 587.230	\$ 619.920	\$ 653.635	\$ 688.409
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 580.398	\$ 617.114	\$ 655.133	\$ 694.504	\$ 735.275
Ingresos - Gastos	-\$ 24.863	-\$ 29.884	-\$ 35.213	-\$ 40.868	-\$ 46.866

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



PROYECCIÓN PRESUPUESTAL 2025

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

A continuación, se exponen las consideraciones, datos básicos y el proyecto de presupuesto inicial para la vigencia 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional. Su formulación siguió las pautas y criterios metodológicos aprobados por el Comité Directivo en Materia Presupuestal, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Universidad. De igual forma, se siguieron los pasos establecidos en el manual de procesos y procedimientos, el Estatuto de Presupuesto de la Universidad, Acuerdo 044 de 2015 y el Manual de Programación y Ejecución Presupuestal, Resolución 945 del 2022.

Este documento condensa la versión inicial del proyecto de presupuesto 2025, cuya primera parte corresponde al proyecto de presupuesto de ingresos, que constituye un techo presupuestal inicial bajo el cual se estableció el límite de los gastos, observando el equilibrio presupuestal, entre otros principios presupuestales.

1. PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

De acuerdo con la proyección inicial de ingresos el presupuesto para 2024 se ubica en \$ 413.772.160.504, de los cuales \$35.550.168.828 corresponde a Tasas y derechos administrativos; \$18.000.000 a Multas, sanciones e intereses de mora; \$ 31.932.878.125 a Venta de bienes y servicios; las transferencias corrientes por \$184.813.360.948 y Recursos de Capital por \$161.457.752.603. Entre estos últimos se encuentran \$154.296.066.512 que corresponden al recaudo acumulado de la Estampilla UPN y los rendimientos financieros generados por esta fuente, los cuales deben ser destinados de manera específica para el proyecto Valmaría en sus distintas etapas o fases.

1.1 INGRESOS CORRIENTES – NO TRIBUTARIOS

La proyección inicial de ingresos corrientes se establece en \$252.314.407.901, sobre los cuales el 73,25% corresponde a transferencias corrientes por \$184.813.360.948, el 14,09% a las tasas y derechos administrativos con proyección inicial de \$35.550.168.828, las ventas de bienes y servicios con una participación del 12,66% por \$31.932.878.125 y el restante 0,01% corresponde a Multas, sanciones e intereses de mora presentando una proyección de \$18.000.000.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



TABLA 1. PROYECCIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS 2025

Código	Concepto	VALOR 2025	PARTICIPACIÓN %
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 252.314.407.901	
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	\$ 35.550.168.828	14,09
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.000.000	0,01
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 31.932.878.125	12,66
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 184.813.360.948	73,25

1.1.1 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se presenta la proyección de ingresos a recaudar en la vigencia 2025 por cada una de las cuentas y subcuentas que corresponden a **tasas y derechos administrativos** de la Universidad, los cuales se basaron en el comportamiento histórico. A continuación, se presenta la proyección general de estos ingresos por las cuentas principales, las cuales se desagregan en subcuentas que se encuentra anexas en archivo detallado de cada uno de los rengiones rentísticos que conforman el presupuesto de rentas de la Universidad.

Se proyectan tomando como referente los niveles de servicios educativos similares al promedio de los últimos cinco años, considerando lo previsto en la normatividad interna para las tarifas y costo de matrícula, complementarios y otros; así mismo, cada dependencia responsable realizó las proyecciones para lograr la consolidación final.

Dentro de los rubros de la categoría de tasas y derechos administrativos, para la vigencia 2025, no se proyectan ingresos por inscripciones de pregrado y posgrado (Acuerdo del Consejo Superior No. 018 del 2023), frente a la proyección de ingresos por derechos de grado se mantiene la proyección hasta tanto el gobierno nacional no reglamente la asignación de recursos para suplir la decisión de supresión de cobro directo al estudiante, y la proyección de matrículas pregrado se estableció con los siguientes criterios:

TABLA 2 PROYECCIÓN MATRÍCULAS PREGRADO 2025



CONCEPTO	VALOR
Atenea 2024 - II	\$ 4.000.000.000
Política de Gratuidad	\$ 13.500.000.000
Atenea 2025 - I	\$ 8.000.000.000
Atenea 2025-II	\$ 4.000.000.000
Total	\$ 29.500.000.000

Las matrículas de posgrado se proyectan con base en la normatividad interna vigente y el calendario académico proyectado para el año 2025, teniendo presente el comportamiento en 2024.

TABLA 3 PROYECCIÓN 2024 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Código concepto	Concepto	Recurso	ESCENARIO PROPUESTO 2025
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos		\$ 15.500.168.628
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias		\$ 8.640.200
1.1.02.02.015.01	Certificaciones y constancias	20.01	\$ 8.640.200
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior		\$ 15.543.528.628
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Tercaria)		\$ 15.543.528.628
1.1.02.02.116.01.01	Nivel posgrado		\$ 29.787.725.582
1.1.02.02.116.01.01.01	Posgrado Inscripciones	20.01	\$ 0
1.1.02.02.116.01.01.02	Posgrado Derechos de grado	20.01	\$ 119.020.000
1.1.02.02.116.01.01.03	Posgrado Matrículas	20.01	\$ 29.500.000.000
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios		\$ 168.655.582
1.1.02.02.116.01.01.04.01	Posgrado Certificaciones	20.01	\$ 79.530.000
1.1.02.02.116.01.01.04.02	Posgrado Cancelación de asignaturas	20.01	\$ 51.335.800
1.1.02.02.116.01.01.04.03	Posgrado Carnets y duplicados	20.01	\$ 34.679.782
1.1.02.02.116.01.01.04.04	Posgrado Pruebas extraordinarias	20.01	\$ 3.140.000
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado		\$ 5.753.803.126
1.1.02.02.116.01.02.01	Posgrado Inscripciones	20.01	\$ 0
1.1.02.02.116.01.02.02	Posgrado Derechos de grado	20.01	\$ 38.142.000
1.1.02.02.116.01.02.03	Posgrado Matrículas	20.01	\$ 5.697.785.511
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios		\$ 19.875.615
1.1.02.02.116.01.02.04.01	Posgrado Certificaciones	20.01	\$ 15.540.342
1.1.02.02.116.01.02.04.03	Posgrado Carnets y duplicados	20.01	\$ 4.335.273

1.1.2 MULTAS, SANCIONES E INTERESES

De acuerdo con el Catálogo Integral de Clasificación Presupuestal (CICP), sobre la categoría de multas, sanciones e intereses, se proyectan inicialmente \$ 18.000.000 que corresponden multas disciplinarias impuestas e intereses generados por el pago extemporáneo por servicios académicos (Pensiones, especialmente) y otros.

TABLA 4 PROYECCIÓN 2025 MULTAS, SANCIONES E INTERESES



Código concepto	Concepto	Recurso	ESCENARIO PROPUESTO 2025
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		\$ 18.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		\$ 14.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	20.01	\$ 14.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora		\$ 4.000.000
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora	20.01	\$ 4.000.000

1.1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza la Universidad en desarrollo de sus funciones y competencias legales, comprendiendo los ingresos por asesoría y extensión, Instituto Pedagógico Nacional – Sección educación inicial (Escuela Maternal), ingresos generados por ventas en la librería, cafetería y restaurante. Sobre los anteriores a continuación se presentan los factores principales para su proyección.

Los ingresos por Servicios de Asesoría y Extensión (Cursos ofrecidos por la UPN directamente) para las vigencias 2025, se proyectan analizando una meta de gestión para el servicio de asesoría de \$ 16.600.000.000 y para extensión de \$ 600.000.000.

Los derechos económicos a favor de la Universidad se proyectaron sobre el 15% definido por la norma, teniendo para 2025 \$2.800.000.000 por derechos de asesoría y de \$90.000.000 como derechos de servicios de extensión. Dentro de las líneas de gestión se velará porque se establezcan los costos operativos de los proyectos, favoreciendo el presupuesto de la Universidad, especialmente por gastos que se generan a la hora de desarrollar nuevos proyectos.

Los gastos operativos en cada propuesta serán los determinados normativamente (Acuerdo 041 CSU del 05 noviembre de 2020) que no deben ser menores del 10%, y cuyos valores, generalmente, son incorporados con la liquidación de los proyectos SAR constituidos para la ejecución de los convenios, contratos o programas de asesoría y extensión.

Al respecto, se procurará que estos gastos se asuman con las capacidades institucionales instaladas, sin generar gastos adicionales, de modo que parte de este porcentaje se acumule a favor de la Universidad, y pueda ser usado, posteriormente, en mejoras institucionales en la planta física, los sistemas de información y otras condiciones que fortalezcan la misión de extensión y proyección social.

Los ingresos del IPN se proyectan partiendo de los niveles de servicios educativos similares al promedio de los últimos cinco años, la normatividad interna para las tarifas y costo de matrícula, complementarios y otros; así mismo, cada dependencia responsable realizó las proyecciones para lograr la consolidación final.




TABLA 5 PROYECCIÓN 2025 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Código concepto	Concepto	Recursos	ESCENARIO PROPUESTO 2025
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		\$ 31.932.878.125
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		\$ 25.834.880.903
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 25.834.880.903
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de educación		\$ 25.834.880.903
1.1.02.05.001.09.02.09	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo		\$ 25.834.880.903
1.1.02.05.001.09.02.09.01	Seminarios, simposios y diplomados	20.01	\$ 87.520.598
1.1.02.05.001.09.02.09.02	Extensión Servicios	20.03	\$ 800.000.000
1.1.02.05.001.09.02.09.03	Extensión Derechos	20.01	\$ 90.000.000
1.1.02.05.001.09.02.09.04	Centro de idiomas	20.01	\$ 5.857.390.307
1.1.02.05.001.09.02.09.05	Asesorías Servicios	20.03	\$ 18.600.000.000
1.1.02.05.001.09.02.09.06	Asesorías Derechos	20.01	\$ 2.800.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		\$ 6.097.997.222
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 79.188.000
1.1.02.05.002.03.01	Libros impresos	20.01	\$ 79.188.000
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 2.587.649.134
1.1.02.05.002.06.04	Otros servicios de venta al por menor no realizados en establecimientos	20.01	\$ 36.463.052
1.1.02.05.002.06.05	Servicios de alojamiento para estancias cortas	20.01	\$ 1.809.186.082
1.1.02.05.002.06.06	Derechos de restaurante	20.01	\$ 450.000.000
1.1.02.05.002.06.07	Derechos de cafetería	20.01	\$ 390.000.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 7.087.160
1.1.02.05.002.08.04	Servicios de ensayo y análisis técnicos	20.01	\$ 7.087.160
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 1.424.072.938
1.1.02.05.002.09.02	Servicios de educación		\$ 3.326.095.638
1.1.02.05.002.09.02.01	Instituto Pedagógico Nacional		\$ 3.326.095.638
1.1.02.05.002.09.02.01.01	IPN Inscripciones	20.01	\$ 24.960.000
1.1.02.05.002.09.02.01.02	IPN Matrículas	20.01	\$ 388.252.672
1.1.02.05.002.09.02.01.03	IPN Pensiones	20.01	\$ 2.517.871.456
1.1.02.05.002.09.02.01.04	IPN Complementarias	20.01	\$ 484.321.500
1.1.02.05.002.09.02.01.05	IPN Carnets y duplicados	20.01	\$ 2.210.000
1.1.02.05.002.09.02.01.06	IPN Certificaciones	20.01	\$ 8.480.000
1.1.02.05.002.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales		\$ 97.977.300
1.1.02.05.002.09.03.05	Servicios de laboratorio	20.01	\$ 97.977.300

1.1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realizan otras unidades de gobierno a la universidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Para la vigencia 2025, por este concepto se proyectan los recursos provenientes del Presupuesto Nacional, conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 86 y 87 y la aplicación de la sentencia C346 del 2021, incluidos

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



los ajustes a la base presupuestal, se ajustan con base en la proyección de cierre de la inflación (5%).

Por recursos CESU, (Art. 87 Ley 30 de 1992), Las Transferencias de la Nación para inversión y funcionamiento (Art. 86 Ley 30 de 1992) y Recuperación de votaciones se proyecta de acuerdo con los valores del proyecto de Presupuesto General de la Nación dentro de la línea de funcionamiento e inversión, en la sección especial para las IES.

ILUSTRACIÓN 1 PROYECTO PRESUPUESTO NACIONAL 2025 – UNIDAD EJECUTORA UPN

UNIDAD EJECUTORA 00116
UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	156.081.643.123	156.081.643.123
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	3.631.717.825	3.631.717.825
330 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.631.717.825	3.631.717.825
870 INTERSECTORIAL EDUCACIÓN	3.631.717.825	3.631.717.825
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA	159.713.360.948	159.713.360.948

Con la siguiente distribución por fuente e ingreso:

CONCEPTO	VALOR
Aportes funcionamiento	\$ 148.824.222.051
Recuperación votaciones	\$ 887.652.600
CESU	\$ 433.333.333
Aportes funcionamiento - IPN	\$ 5.936.435.139
FUNCIONAMIENTO	\$ 156.081.643.123
Aportes inversión	\$ 3.631.717.825

En este escenario por indicación del Ministerio de Educación Nacional no se incluyen recursos por concepto de Plan Integral de Cobertura - PIC 2025.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional indicó que la figura del Plan de Fomento a la Calidad no será aplicada desde 2025, recursos que respaldaban líneas de inversión desde el 2015.

TABLA 6 PROYECCIÓN 2025 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Código concepto	Concepto	Recursos	ESCEP(AR) 2025
1.1.02.06	Transferencias corrientes		\$ 184.813.360.948
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		\$ 184.813.360.948
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA - Instituciones de educación superior	10.12	\$ 2.200.000.000



Código concepto	Concepto	Recurso	ESCENARIO 2025
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		\$ 163.513.366.948
1.1.02.06.006.06.01	Aportes de la Nación		\$ 163.513.366.948
1.1.02.06.006.06.01.01	Aportes funcionamiento	10.01	\$ 148.824.222.051
1.1.02.06.006.06.01.01	Aportes funcionamiento- puntos adicionales 2025	10.01	\$ 0
1.1.02.06.006.06.01.02	Aportes inversión	10.02	\$ 3.631.717.825
1.1.02.06.006.06.01.03	Recuperación votaciones	10.01	\$ 887.652.600
1.1.02.06.006.06.01.04	CESU	10.01	\$ 433.333.333
1.1.02.06.006.06.01.05	Excedentes cooperativas nación	10.05	\$ 1.800.000.000
1.1.02.06.006.06.01.06	Inversión PFC	10.03	\$ 0
1.1.02.06.006.06.01.07	Aportes funcionamiento - IPN	10.17	\$ 5.036.435.139
1.1.02.06.006.06.01.08	Aportes Nación Inversión Infraestructura	10.06	\$ 0
1.1.02.06.006.06.01.07	Aportes funcionamiento - IPN adicionales 2025	10.17	\$ 2.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01.09	Plan Integral de Cobertura (PIC)	10.01	\$ 0
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas		\$ 19.100.000.000
1.1.02.06.006.07.27	Estampilla UPN y otras Universidades	17	\$ 1.100.000.000
1.1.02.06.006.07.28	Estampilla Pro Universidad Pedagógica Nacional	26	\$ 18.000.000.000
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	20.01	\$ 0

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Estos recursos no corresponden a la transferencia ordinaria de las rentas de la Universidad, son recursos no recurrentes. En la proyección para la vigencia 2025, los recursos del balance representan el 78.17% (\$126.208.549.456), de los cuales el 83.76% (\$105.707.983.200) son los recursos de la Estampilla UPN recaudados hasta 2024. Así mismo, se consideran los saldos de los recursos del presupuesto 2024 que no lograrán comprometerse, como es el caso de los Complementarios del IPN, recursos propios, liquidación de SARs, los recursos del Plan Integral de Cobertura – PIC 2024, la partida del Plan de Fomento a la Calidad 2024 que se espera recibir giro en el mes de diciembre y otros saldos de la vigencia que se proyectan como recursos del balance, los cuales han permitido equilibrar la propuesta inicial del presupuesto, especialmente para atender los gastos de funcionamiento.

Del mismo modo, se proyectan rendimientos financieros por \$34.998.677.247, de los cuales \$30.587.083.312 corresponden a los generados en la cuenta de la estampilla UPN y un total de \$250.525.900 como reintegros de las EPS por concepto de incapacidades de funcionarios UPN.

TABLA 7 PROYECCIÓN 2025 RECURSOS DE CAPITAL



Código concepto	Concepto	Recurso	ESCENARIO 2025
1.2	Recursos de capital		\$ 161.457.752.603
1.2.05	Rendimientos financieros		\$ 34.998.677.247
1.2.05.02	Depósitos		\$ 34.998.677.247
1.2.05.02.001	Rendimientos recursos propios	21.20.01	\$ 2.000.000.000
1.2.05.02.001	Rendimientos recursos propios	21.20.01	\$ 300.000.000
1.2.05.02.002	Rendimientos recursos nación funcionamiento	21.10.03	\$ 581.714.952
1.2.05.02.003	Rendimientos recursos nación inversión	21.10.10	\$ 422.221.966
1.2.05.02.004	Rendimientos recursos Plan de Fomento a la Calidad	21.10.07	\$ 704.234.138
1.2.05.02.005	Rendimientos recursos estampilla UPN	21.26.02	\$ 30.587.083.312
1.2.05.02.007	Rendimientos recursos cooperativas gestión	21.20.08	\$ 8.876.003
1.2.05.02.009	Rendimientos financieros nación - Excedentes cooperativas MEN	21.10.08	\$ 47.919.347
1.2.05.02.010	Rendimientos estampilla UNAL	21.17.02	\$ 213.783.955
1.2.05.02.011	Rendimientos Financieros-Devolución IVA	21.10.19	\$ 84.924.227
1.2.05.02.012	Rendimientos Financieros-Aportes Funcionamiento IPN-UPN	21.10.18	\$ 47.919.347
1.2.10	Recursos del balance		\$ 126.208.549.456
1.2.10.02	Superávit fiscal		\$ 126.208.549.456
1.2.10.02.001	Recursos del balance propios	21.20.01	\$ 7.500.000.000
1.2.10.02.002	Recursos del balance nación funcionamiento	21.10.01	\$ 400.000.000
1.2.10.02.003	Recursos del balance nación Inversión	21.10.02	\$ 100.000.000
1.2.10.02.004	Recursos del balance Plan de Fomento a la Calidad	21.10.06	\$ 7.496.375.075
1.2.10.02.005	Recursos del balance estampilla UPN	21.26.01	\$ 105.707.983.200
1.2.10.02.006	Recursos del balance estampilla UNAL	21.17.01	\$ 259.796.568
1.2.10.02.008	Recursos del balance IPN	21.20.01	\$ 280.207.266
1.2.10.02.010	Recursos del balance aportes otras entidades	21.20.04	\$ 507.414.445
1.2.10.02.017	Recursos del Balance-Devolución IVA	21.10.12	\$ 1.400.000.000
1.2.10.02.020	Recursos del Balance propios Inversión	21.20.01	\$ 1.500.000.000
1.2.10.02.028	Recursos del balance nación funcionamiento PIC	21.10.01	\$ 966.772.902
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados		\$ 250.525.900
1.2.13.01	Reintegros		\$ 250.525.900
1.2.13.01.001	Incapacidades	20.01	\$ 250.525.900

Atendiendo el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, el Acuerdo a someter a consideración del Consejo Superior, se agrupan los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital según la siguiente tabla:



TABLA B. AGRUPACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 (ACUERDO CONSEJO SUPERIOR).

Código concepto	Concepto	ESCENARIO 2025
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 413.772.160.504
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 252.314.407.901
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 252.314.407.901
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	\$ 35.550.168.828
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 31.932.878.125
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 184.813.360.948
1.2	Recursos de capital	\$ 161.457.752.603
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 34.998.677.247
1.2.10	Recursos del balance	\$ 126.208.549.456
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 250.525.900

En la Resolución de liquidación del presupuesto se presentará la desagregación presupuestal presentada en los numerales anteriores.

2. PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

El total de los gastos iniciales para 2025 se proyecta en \$413.772.160.504, de los cuales \$242.701.550.020 corresponden a gastos de funcionamiento y \$171.070.610.484 a gastos de inversión. Esta primera versión de gasto se equilibró con el presupuesto de ingresos, a partir de las consideraciones planeadas a continuación:

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Teniendo presente el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y las cuentas específicas que maneja la Universidad, estos gastos están clasificados en Gastos de Personal por \$189.445.260.118, Adquisición de bienes y servicios por \$ 30.368.325.966, Transferencias corrientes con una proyección inicial de \$991.831.395, Gastos de comercialización y producción por \$19.921.549.442 y Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora con una proyección de \$1.974.583.099.

2.1.1. Gastos de personal

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



• Planta administrativa

La planta administrativa se presupuesta con los 244 cargos provistos. Para el 2025 se proyecta en esta nómina los cargos de libre nombramiento y remoción y designación que en el 2024 ocupan docentes en comisión administrativa y con prestaciones como administrativos, en los casos en que así sea solicitado por el docente. Se aplicó para esta planta un incremento de 6%, teniendo el siguiente escenario con los incrementos salariales respectivos, no incluye contribuciones inherentes a la nómina dado que este gasto se incluye y se presenta consolidado con las plantas clasificadas como permanentes:

FACTOR SALARIAL	Costos 2025
REMUNERACIÓN BÁSICA ANUAL	\$ 11.772.267.118
GASTOS DE REPRESENTACIÓN ANUAL	\$ 88.394.350
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 215.588.736
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 116.429.614
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 409.037.207
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 539.639.797
SUELDO POR VACACIONES	\$ 934.853.253
PRIMA DE VACACIONES	\$ 584.283.283
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.217.388.379
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	\$ 70.789.464
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 1.723.087.966
PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 145.863.502

• Trabajadores Oficiales

Para los trabajadores oficiales, se estima sobre 107 cargos provistos. Para la proyección se considera un incremento del 9,5% sobre el SMMLV. Estas proyecciones se soportan en la última convención colectiva suscrita en 2023. El porcentaje de reajuste se aplica para la asignación básica y los auxilios de alimentación y transporte acordados.

Dentro de los derechos convencionales de los Trabajadores Oficiales se tienen en cuenta:

- Subsidio de alimentación: 0,45 del SMMLV
- Auxilio de transporte: 0,64 del SMMLV
- Prima de servicio y prima de vacaciones: 34 días de salario
- Bonificación artículo 58 de la convención: 50% asignación mensual

Nombre de concepto	costos 2025
Sueldo básico trabajadores oficiales	\$ 3.781.029.853
Subsidio de alimentación trabajadores oficiales	\$ 795.682.602
Auxilio de transporte trabajadores oficiales	\$ 1.131.637.478

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Nombre de concepto	costos 2023
Prima de servicio trabajadores oficiales	\$ 539.121.938
Prima de navidad trabajadores oficiales	\$ 569.792.573
Prima de vacaciones trabajadores oficiales	\$ 590.039.010
Sueldo de vacaciones trabajadores oficiales	\$ 416.498.125
Beneficios a los empleados a corto plazo (quinquienios trabajadores oficiales)	\$ 221.440.734
Prima Especial trabajadores oficiales	\$ 292.195.533
Prima de clima o prima de calor	\$ 35.702.753
TOTAL PLANTA TRABAJADORES OFICIALES	\$ 8.373.140.599

Así mismo, en el rubro de Bonificaciones sindicales se deben garantizar \$457.196.470, de beneficios para los trabajadores oficiales según la convención colectiva y otras negociaciones sindicales para los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Auxilios Educativos	\$ 132.000.000
Auxilios Médicos	\$ 48.000.000
Auxilios Salud Visual	\$ 11.684.400
Auxilio de Incapacidad	\$ 10.452.000
Auxilio Maternidad	\$ 8.067.800
Auxilios funerarios a cargo de la entidad	\$ 27.820.000
Artículo 40 - Muerte de Familiares	\$ 38.948.000
Artículo 43 -Calamidad Doméstica	\$ 31.297.500
Artículo 43 -Parágrafo. Destrucción bienes muebles y enseres	\$ 12.519.000
Artículo Alimentación día de recreación	\$ 5.000.000
Artículo 52 - Recreación y Deporte	\$ 8.387.730
Artículo 53 - Participación en torneos deportivos	\$ 22.367.280
Artículo 19-Promoción Sindical	\$ 39.142.740
Artículo 23-Formación Sindical	\$ 50.326.380
Artículo 23. Parágrafo-Capacitación junta directiva	\$ 11.183.640
TOTAL	\$ 457.196.470

Así mismo, se debe garantizar en el rubro "Auxilio sindical" \$297.558.400 para cumplir con las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	VALOR
SINTRAUNAL Resolución No. 1138 de 2023 - ART. 6 -Fomento Sindical Sintraunal	104.325.000
SINTRAUNAL Resolución No. 1138 de 2023 Art. 13 -ENFERMEDAD RUINOSA Y CATRASTROFICA	1.391.000
SINTRAUNAL Resolución No. 1138 de 2023 Art. 17 - DEPORTIVAS, CULTURALES....	30.602.000
ASPU - Resolución No. 677 de 2023 art. 10 - Funcionamiento Sindical ASPU	55.640.000
ASPU Resolución 134 DE 2020 art. 42 - 5 liquetes adreca - nivel nacional	1.500.000

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



CONCEPTO	VALOR
TOTAL	193.488.000

• **Planta docentes universitarios UPN**

El gasto por la planta docente universitaria en carrera se proyecta con base en los cargos provistos actualmente (177), conforme a la nómina proyectada por la Subdirección de Personal y un incremento sobre el valor del punto del 6%. Se proyectan 2200 puntos adicionales.


Para esta nómina se incluye el rubro Bonificación Especial Profesores Distinguidos, de acuerdo con el artículo 1º del acuerdo 025 del 2017, y se proyecta el valor según lo establecido en el párrafo cuarto del mencionado artículo.

Concepto	Costos 2023
REMUNERACIÓN BÁSICA ANUAL	\$ 23.875.415.451
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 754.947.310
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.219.904.589
SUELDO VACACIONES	\$ 2.988.039.188
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.885.899.201
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 2.545.388.239
BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES DISTINGUIDOS	\$ 7.920.000
Total	\$ 34.055.913.978

• **Planta docente Instituto Pedagógico Nacional**

Esta planta de carrera se presupuesta con 93 cargos provistos de los 119 existentes. El régimen salarial aplicado para los docentes del IPN es el previsto en el Decreto 2277 de 1979. La remuneración básica de los docentes de planta del IPN para cada año se ajusta según el decreto que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública en materia salarial para el personal de empleados públicos docentes del Instituto Pedagógico Nacional, sin embargo, para la proyección inicial del presupuesto se trabajó con un incremento del 6% y sobre el decreto que expida el gobierno se realizarán los ajustes respectivos.

Además, se presupuesta para 9 cargos docentes un adicional del 20% sobre su asignación básica mensual, correspondiente a la dedicación de 48 horas a la semana. También, se tiene en cuenta que en el IPN existen cargos coordinadores, a los cuales se les reconoce una prima de coordinación equivalente al 20% de la asignación básica.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Dentro de esta planta y para la vigencia 2025, se presupuesta la prima de servicios correspondiente a 15 días.

Nombre de concepto	Costos 2025
Sueldo básico IPN	\$ 7.542.649.171
Subsidio de alimentación IPN	\$ 1.887.873
Auxilio de transporte IPN	\$ 1.008.857
Prima de servicio IPN	\$ 348.674.203
Prima de navidad IPN	\$ 746.009.234
Prima de vacaciones IPN	\$ 361.191.314
Bonificación Educadores de Básica y Media - IPN	\$ 68.689.294
Sueldo de vacaciones IPN	\$ 842.779.735
Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media IPN	\$ 60.517.446
Prima de coordinación académica y disciplinaria (IPN)	\$ 68.599.482
TOTAL	\$ 10.030.004.409

• **Contribuciones inherentes a la nómina Planta permanente**

Nombre de concepto	Proyectado 2025 Nóminas 6%	Propuesta de apropiación inicial 2025	Diferencia valor proyectado Vs valor apropiación inicial
Aportes a la seguridad social en pensiones administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	\$ 6.398.872.972	\$ 5.390.194.647	\$ 1.008.678.325
Aportes a la seguridad social en salud administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	\$ 4.529.410.580	\$ 4.029.410.580	\$ 500.000.000
Aportes de cesantías administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	\$ 5.990.175.800	\$ 5.990.175.800	\$ 0
Aportes a cajas de compensación familiar administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	\$ 2.155.994.880	\$ 2.155.994.880	\$ 0
Aportes generales al sistema de riesgos laborales administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	\$ 252.617.400	\$ 252.617.400	\$ 0
Aportes al ICBF administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	\$ 1.710.788.705	\$ 1.710.788.705	\$ 0
Indemnización por vacaciones docentes UPN, Administrativos y Trabajadores Oficiales	\$ 130.828.027	\$ 130.828.027	\$ 0
Horas extras, dominicales, festivos y recargos planta permanente	\$ 173.120.598	\$ 173.120.598	\$ 0



• **Docentes catedráticos**

Se proyecta la vinculación de cátedra, con 322 cupos, las proyecciones para cada uno de los semestres académicos del año el primer con un incremento del 6% para financiar los ajustes por los distintos conceptos que afectan la nómina de profesores catedráticos. Con la proyección para este número de estudiantes se tiene en cuenta lo acordado con ASPU UPN en cuanto a la vinculación por 20 semanas al semestre o periodo académico equivalente.

Así mismo, se refleja el pago de la prima de vacaciones e indemnizaciones de vacaciones proporcional al tiempo de vinculación.

Nombre de concepto	COSTOS 2025
Sueldo básico catedráticos	\$ 9.197.944.085
Prima de navidad catedráticos	\$ 1.687.053.170
Prima de vacaciones catedráticos	\$ 703.279.058
Indemnización por vacaciones catedráticos	\$ 703.279.058

• **Docentes ocasionales UPN**

En el presente presupuesto se proyectan para ocasionales 44 semanas de vinculación en el año 2025, total de cupos de 486 docentes, el incremento se proyecta en el 6% sobre el punto salarial.

Primer semestre

22 semanas

Total cupos con continuos 486

Segundo Semestre

22 semanas

Cupos con corte por semestre 412

Total cupos con continuos 486

Nombre de concepto	COSTOS 2025
SUELDO BÁSICO ANUAL	\$ 30.770.985.437
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 790.461.852
INDENIZACIÓN VACACIONES	\$ 2.581.440.709
PRIMA NAVIDAD	\$ 2.662.897.380
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.742.476.709
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 360.859.091
TOTAL, Ocasionales UPN	38.792.730.238



• **Docentes ocasionales Instituto Pedagógico Nacional**

La vinculación para docentes ocasionales del IPN se proyecta sobre 64 cargos, en tiempos similar a la observada históricamente.


Nombre de concepto	COSTOS 2023
BONIFICACIÓN ESPECIAL (AC.016)	\$ 24.067.139
SUELDO BÁSICO ANUAL	\$ 3.094.322.546
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 139.803.729
INDEMNIZACIÓN VACACIONES	\$ 259.709.269
PRIMA NAVIDAD	\$ 284.714.769
PRIMA DE VACACIONES	\$ 209.629.063
TOTAL	\$ 4.012.248.515

• **SUPERNUMERARIOS**

Se realiza una proyección sobre 361 cargos a 30 de septiembre del 2024, con incremento del 6%, sin proyección de cambios de nivel ni nuevas vinculaciones, así mismo, para ajuste presupuestal fue necesario realizar ajustes en las fechas de inicio y finalización de cada cupo.

Nombre de concepto	Costos 2023
Sueldo básico supernumerarios	\$ 15.656.013.230
Subsidio de alimentación supernumerarios	\$ 102.286.553
Auxilio de transporte supernumerarios	\$ 196.361.280
Prima de servicio supernumerarios	\$ 682.240.657
Bonificación por servicios prestados supernumerarios	\$ 486.468.954
Prima de navidad supernumerarios	\$ 1.470.677.703
Prima de vacaciones supernumerarios	\$ 708.687.651
Indemnización por vacaciones supernumerarios	\$ 1.179.640.295
Bonificación especial de recreación supernumerarios	\$ 87.220.129
Prima de coordinación Supernumerarios	\$ 63.415.652
TOTAL	\$20.633.012.104

• **Contribuciones inherentes a la nómina Planta Temporal**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Nombre de concepto	Proyectado 2025 Nomina 0%	Propuesta de apropiación Inicial 2025	Diferencia valor proyectado Vs valor apropiación Inicial
Aportes a la seguridad social en pensiones sucesorarios, catedráticos y ocasionales	\$ 7.021.186.096	\$ 6.112.507.771	-\$ 1.008.678.325
Aportes a la seguridad social en salud sucesorarios, catedráticos y ocasionales	\$ 5.044.173.485	\$ 4.544.173.485	-\$ 500.000.000
Aportes de cesantías sucesorarios, catedráticos y ocasionales	\$ 6.687.197.202	\$ 6.687.197.202	\$ 0
Aportes a cajas de compensación familiar sucesorarios, catedráticos y ocasionales	\$ 2.848.759.085	\$ 2.848.759.085	\$ 0
Aportes generales al sistema de riesgos laborales sucesorarios, catedráticos y ocasionales	\$ 308.352.708	\$ 308.352.708	\$ 0
Aportes al ICBF sucesorarios, catedráticos y ocasionales	\$ 2.387.361.902	\$ 2.387.361.902	\$ 0

2.1.2. Adquisición de bienes y servicios

La proyección de adquisición de bienes y servicios asciende a \$30.368.325.966, en esta categoría se recogen todos los requerimientos institucionales reconocidos como gastos generales, en los cuales se relaciona la compra de maquinaria y equipo, materiales y suministros, servicios requeridos para el funcionamiento como arriendos, cafetería, aseo, vigilancia, seguros, mantenimientos, programas de bienestar, salidas de campo, insumos y elementos para laboratorios y talleres, entre otros.

Los gastos que recoge esta categoría se proyectaron con incremento del IPC, a excepción de servicios que tienen una normatividad específica (vigilancia, aseo) o aquellos que se regulan por la Tasa representativa del mercado (software, membresías).

TABLA 9 PROYECCIÓN 2025 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Concepto	2025
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.368.325.966
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 149.879.296
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 149.879.296
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 122.994.010
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 15.475.286



Código	Concepto	2025
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 11.410.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.218.448.670
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 5.317.609.090
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 24.900.837.580

2.1.3. Transferencias corrientes

Corresponden a pagos necesarios para el funcionamiento de la Universidad establecidas con fundamento en un mandato legal o norma interna de la entidad y por los cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quien recibe la transferencia, los cuales para la vigencia 2025 se proyectan en \$991.822.395.

Dentro de este concepto tenemos membresías, auxilios sindicales, sentencias y conciliaciones.

TABLA 10 PROYECCIÓN 2025 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Código	Concepto	2025
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 991.831.395
2.1.3.03.03.001	Membresías	\$ 17.904.000
2.1.3.04.05.001	Membresías	\$ 95.378.949
2.1.3.04.05.001	Membresías	\$ 15.000.000
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	\$ 27.820.000
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 431.754.046
2.1.3.07.02.089	Auxilio de Incapacidad	\$ 10.452.000
2.1.3.07.02.094	Auxilios Salud Visual	\$ 11.684.400
2.1.3.07.02.097	Auxilios Médicos	\$ 48.000.000
2.1.3.07.02.098	Auxilios Educativos	\$ 132.000.000
2.1.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes UPN	\$ 30.000.000
2.1.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes IPN	\$ 50.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 100.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 21.840.000

2.1.4. Gastos de comercialización y producción

En este concepto se proyectan las erogaciones necesarias para atender los Servicios de Asesoría y Extensión, el Centro de Lenguas. La naturaleza esencial de éste tipo de gasto es que con los ingresos generados por las actividades que causan dicho gasto se cubren



los insumos necesarios para la prestación del servicio y solo se genera en la medida en que éste se presta.

El presupuesto inicial de gastos de comercialización y proyección se proyecta en \$19.921.549.442.

TABLA 11 PROYECCIÓN 2025 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Código	concepto	VALOR 2024
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 19.921.549.442
2.1.5.01	Materiales y suministros	\$ 1.938.124.200
2.1.5.02	Adquisición de servicios	\$ 17.983.425.242

2.1.5. Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Comprende el gasto por prestaciones pecuniaras establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender la Universidad, y se proyecta en el presupuesto inicial del 2025 en \$1.974.583.099, sobre el cual \$311.223.099 corresponde al gravamen financiero por todas las fuentes.

TABLA 12 PROYECCIÓN 2024 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Código	concepto	VALOR 2025
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.974.583.099
2.1.8.01	Impuestos	\$ 1.544.223.099
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 311.223.099
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 15.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 1.200.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 18.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 410.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 410.000.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 20.360.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ 16.360.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	\$ 16.360.000
2.1.8.05.02	Intereses de Mora	\$ 4.000.000



GASTOS APLAZADOS PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EQUILIBRAR PRESUPUESTO 2025

- Se realizó una priorización sobre el gasto de funcionamiento, en la cual se asignó el recurso a los bienes y servicios fundamentales para el funcionamiento básico institucional. Para equilibrar el presupuesto inicial, fue necesario ajustar las solicitudes con incremento del IPC, revisar la fecha de inicio de los procesos contractuales en 2025 aplazando solicitudes por \$ 1.532.296.797, correspondientes a nuevos gastos o de aquellos que presentaron incrementos por encima el IPC.
- Los gastos de licenciamientos solicitados por funcionamiento se trasladan al proyecto de inversión correspondiente.
- Se hace necesario trabajar con las plantas provistas y/o bajo las condiciones del 2024, evitando incrementos en el gasto.
- No apropiar el total de la proyección de los rubros de seguridad social tanto de planta permanente como temporal en \$3.017.356.651. Esta necesidad deberá considerarse en el transcurso de la vigencia para el pago de la seguridad del mes de diciembre de 2025.

TABLA 13. AGRUPACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 (ACUERDO CONSEJO SUPERIOR).

Código concepto	Nombre de concepto	2025
1	Gastos	\$ 413.772.160.504
2.1	Funcionamiento	\$ 242.701.550.020
2.1.1	Gastos de personal	\$ 189.445.369.118
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 98.437.650.676
2.1.1.02	Planta de personal temporal (supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos)	\$ 99.007.699.442
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.368.325.966
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 149.879.296
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.218.446.670
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 991.831.295
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 19.921.549.442
	ASESORIA	\$ 16.533.600.000
	EXTENSIÓN	\$ 597.600.000
	CLE	\$ 2.799.349.442
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.974.583.099
2.2	Gastos de inversión	\$ 171.070.610.484

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



2.2. GASTOS DE INVERSIÓN

2.2.1. Detalle de las fuentes destinadas para inversión 2025

Considerando las fuentes y su destinación específica, condicionada o libre para inversión, identificadas en el presupuesto de ingresos, se tiene una proyección inicial de **\$171.070.610.484**, de los cuales **\$154.295.066.512**, corresponde a la fuente Estampilla UPN, por recaudo directo de Estampilla UPN, hasta 2024 y lo esperado para 2025, así como por rendimientos financieros generados por esta fuente y que, con destinación específica para el campus Valmaría, se ha priorizando la construcción de la Facultad de Educación Física.

Los recursos restantes (**\$16.775.543.972**), se distribuyen para respaldar el 4x 1000 por **\$15.545.500** y **\$16.775.543.972** entre los demás proyectos de inversión.

TABLA 14 FUENTES PARA INVERSIÓN 2025

Código concepto	Concepto	Recursos	ESCENARIO 2025
1.1.02.05.002.06.06	Recursos propios	20.01	\$ 450.000.000
1.1.02.06.006.06.01.02	Aportes inversión	10.02	\$ 3.631.717.825
1.1.02.06.006.07.27	Estampilla UNAL y otras Universidades	17	\$ 1.100.000.000
1.2.05.02.001	Rendimientos recursos propios	21.20.01	\$ 300.000.000
1.2.05.02.003	Rendimientos recursos nación inversión	21.10.10	\$ 432.221.966
1.2.05.02.004	Rendimientos recursos Plan de Fomento a la Calidad	21.10.07	\$ 704.234.138
1.2.05.02.010	Rendimientos estampilla UNAL	21.17.02	\$ 213.703.955
1.2.10.02.003	Recursos del balance nación Inversión	21.10.02	\$ 100.000.000
1.2.10.02.004	Recursos del balance Plan de Fomento a la Calidad	21.10.06	\$ 7.406.375.075
1.2.10.02.006	Recursos del balance estampilla UNAL	21.17.01	\$ 259.796.568
1.2.10.02.010	Recursos del balance aportes otras entidades	21.20.04	\$ 597.414.445
1.2.10.02.020	Recursos del Balance propios Inversión	21.20.01	\$ 1.500.000.000
1.1.02.06.006.07.28	Estampilla Pro-Universidad Pedagógica Nacional	26	\$ 18.000.000.000
1.2.05.02.005	Rendimientos recursos estampilla UPN	21.20.02	\$ 30.587.983.312
1.2.10.02.005	Recursos del balance estampilla UPN	21.20.01	\$ 105.707.983.200

TABLA 15 DISTRIBUCIÓN INICIAL POR PROYECTO DE INVERSIÓN 2025



proyecto	VALOR 2023
Bienestar estudiantil integral	\$ 1.400.659.200
Construcción de la Facultad de Educación Física del proyecto VALMARÍA	\$ 153.677.886.246
Construcción y adquisición de nuevas instalaciones	\$ 1.494.000.000
Desarrollo de la Política de Investigación	\$ 3.146.865.070
Formación académica y desarrollo profesoral	\$ 52.863.296
Formación de lengua extranjera	\$ 63.958.813
Gestión de bases de datos e infraestructura bibliográfica	\$ 600.000.000
Gestión y mejoramiento de la infraestructura y dotación UPN	\$ 5.650.145.241
Gestión y memoria documental institucional	\$ 100.000.000
Mejoramiento de la gestión institucional de la UPN	\$ 81.743.588
Mejoramiento de la infraestructura tecnológica	\$ 2.905.873.373
Mejoramiento de la producción, circulación y apropiación social del conocimiento	\$ 513.889.891
Movilidad docente y estudiantil	\$ 750.000.000
Total general	\$ 170.437.884.718
Gravamen financiero	\$ 632.725.766
Total inversión	\$ 171.070.610.484

Elaboró: Oficina de Desarrollo y Planeación

Proyectó: Saida Andrea Galván Ruiz -Jefe (E).

Daniel Anivalo – contratista ODP

NOTA: anexos en archivo Excel.

16



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 032 DE 09 DICIEMBRE 2024

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo No. 044 de 2015 del Consejo Superior, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", es función de este Consejo aprobar y expedir mediante acuerdo y antes del 31 de diciembre de cada vigencia, con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que para dar celeridad a la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, se hace necesario delegar en el Rector la función señalada en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, que indica "Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia se requieran".

Que mediante el Acuerdo No. 006 del 2021 del Consejo Superior se modificó el Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, con el propósito de implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en concordancia con lo obligatorio definida en las Resoluciones No. 035 y No. 040 de 2020 y la Resolución No. 048 de 2021 de la Contraloría General de la República.

Que por medio del artículo 1° del Acuerdo No. 015 del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 014 del 2022 del Consejo Superior, se estableció que el presupuesto al nivel de agregación requerido para implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CIGCP se realizará por medio de resolución rectoral, y en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo No. 014 del 2022 del Consejo Superior, el manejo a nivel del catálogo de clasificación presupuestal en el tercer nivel lo realizarán la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en aras de mejorar la eficacia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Que en cumplimiento de la Sentencia C-346 de 2021, relacionada con el presupuesto y la autonomía de las Universidades Públicas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, incorporaron en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación el artículo 75 "ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS", referenciando las partidas asignadas en la sección presupuestal 2257 denominada "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas", en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada uno de estos entes autónomos.

Que es función del Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.

Que según lo establecido en el artículo 10 y 51 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue sometido a consulta del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 18 de noviembre del 2024, según consta en el Acta No. 32, así mismo, fue aprobado por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2024. Estas instancias, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitieron concepto favorable y recomendaron enviar a aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto 2025.

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión de 09 de diciembre de 2024,



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **032** DE 09 DICIEMBRE 2024

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1°: Aprobar como cómputo de Ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.CTE. (\$413.772.160.504), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO
1	INGRESOS	\$ 413.772.160.504
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 252.314.407.901
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 252.314.407.901
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	\$ 35.550.168.828
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 31.932.878.125
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 184.813.360.948
1.2	Recursos de capital	\$ 161.457.752.603
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 34.998.877.247
1.2.10	Recursos del balance	\$ 126.208.549.458
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 250.525.900
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 413.772.160.504

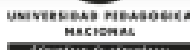
SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2°: Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.CTE. (\$413.772.160.504), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPiación
2	GASTOS	\$ 413.772.160.504
2.1	Funcionamiento	\$ 242.761.550.628
2.1.1	Gastos de personal	\$ 189.445.260.118
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 90.437.658.878
2.1.1.02	Planta de personal temporal (supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos)	\$ 99.007.601.442
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.388.325.988
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 149.879.296
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.218.448.870
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 991.831.395
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 19.921.549.442
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.974.583.099
2.3	Gastos de inversión	\$ 171.070.610.484
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 413.772.160.504

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: El Rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos en concordancia con el Catálogo



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **032** DE 09 DICIEMBRE 2024

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025

Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) a nivel de detalle. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los proyectos de inversión que correspondan.

ARTÍCULO 4°: El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2025.

ARTÍCULO 5°: El Rector de la Universidad, en concordancia con el Comité Directivo en Materia Presupuestal y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 6°: Facílitese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 7°: Autorízase a la Subdirección de Servicios Generales, para que efectúe los registros de todo el plan de compras y/o Plan Anual de Adquisiciones exigido por el SECOP II, de la vigencia 2025 en el sistema de información correspondiente, tanto para los gastos de funcionamiento, como para los gastos de inversión. Estos últimos con la viabilidad de cada ficha de los correspondientes proyectos de inversión.

ARTÍCULO 8°: Autorízase al Rector para expedir y modificar el Plan de Supernumerarios y el Plan de Contratistas 2025 de acuerdo con las necesidades de la Universidad y la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Vicerrector Administrativo y Financiero para expedir por resolución y solicitar los recursos de transferencias de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, así como los recursos de recuperación de descuento de votaciones en el sistema SIIF de la nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 10°: El Rector informará trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe.

ARTÍCULO 11°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los **09 DICIEMBRE 2024**


MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría del Consejo

Elaboró: Daniel Arrieta / CDP
Revisión técnica: Susa Andrea Gattar Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Revisión jurídica: Diana Carolina Rodríguez Rincón - Jefe Oficina Jurídica



Anexo punto 5.

“¿Qué palabras les faltan todavía? ¿Qué necesitan decir? ¿Y qué tiranías tragan cada día y tratan de hacer tuyas, hasta asfixiarse y morir por ellas, siempre en silencio? Tal vez para algunas de ustedes hoy, aquí, yo represento uno de sus miedos. Porque soy mujer, porque soy Negra, porque soy lesbiana, porque soy yo misma -una poeta guerrera Negra haciendo su trabajo-. Les pregunto: ¿Están ustedes haciendo el suyo?

Y por supuesto que tengo miedo, porque la transformación del silencio en lenguaje y en acción es un acto de auto-revelación, y eso siempre parece estar lleno de peligros. Pero mi hija, cuando le hablé de nuestro tema y de mis dificultades, me dijo: “Háblales de cómo nunca eres una persona entera si guardas silencio, porque siempre está ese pedacito dentro de ti que quiere salir, y si sigues ignorándolo se vuelve cada vez más irritado y furioso, y si nunca lo dejas salir un día dice ‘¡Basta!’ y te da un puñetazo en la boca desde adentro”.

Andre Lorde

Bogotá D.C 18 de septiembre de 2024

Asunto: Renuncia a la Representación Estudiantil

Por medio del presente comunicado, deseo manifestar mi renuncia al cargo de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la UPN, debido a las experiencias sistemáticas de violencia institucional y racismo, y a la falta de acciones efectivas para abordar estos problemas. A continuación, presento las razones principales para hacer efectiva mi renuncia.


Racismo institucional y omisiones

Desde el inicio de la representación estudiantil he experimentado varios actos de racismo que no han sido abordados con el rigor y la responsabilidad que se esperaría, sino que han sido objeto de omisiones por parte de las diferentes instancias de la universidad.

Uno de estos casos lo hice público por medio de un comunicado el 14 de mayo de 2024, en el expuse el acto racista y machista cometido por el profesor Hermes Villareal de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos (LECO) hacia mí. Frente a esto, presenté una queja en la Oficina de Control Interno solicitando la apertura de un proceso disciplinario en contra del profesor, de la cual no obtuve respuesta.

Debido a la omisión por parte de la oficina me acerqué a la coordinación de mi licenciatura, ya que tampoco recibí una comunicación oficial del Consejo de Departamento de Psicopedagogía en torno a mi caso. En este espacio, la coordinadora me hizo saber que se realizaría una reunión con el profesor, sin embargo, jamás fui notificada ni se me informó sobre lo sucedido en dicha reunión o las acciones que se iban a tomar, a esto también le sumamos el hecho de que nunca me fue ofrecido algún tipo de acompañamiento psicosocial.

Aclaro que en mi comunicado fui enfática con que mi intención no era cancelar al profesor o que fuera retirado de la universidad, porque no creo en ese tipo de justicia. De hecho, mi

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

única petición fue que al ser expuesta de esta manera el profesor reconociera su acto y se me reparara, sin embargo, esto nunca sucedió.

Revictimización y hostigamiento en espacios académicos y sociales

Después de que algunas compañeras en mi ausencia expusieran mi caso en el aula, otrxs estudiantes exigieron, desde un acto revictimizante, mi presencia para dar explicaciones sobre lo sucedido. En ese mismo espacio, nuevamente soy revictimizada cuando el profesor decide no reconocer su acto diciendo que él no era racista y que no incurrió en nada. En raíz a esto se me ha exigido dar explicaciones y he sido expuesta públicamente, mientras el profesor es encubierto. Me pregunto ¿Dónde está el cuestionamiento de lxs otrxs profesorxs al saber que un colega suyo ha cometido una violencia racista y machista?; ¿Dónde está el cuestionamiento de los estudiantes (futuros profes) hacia quien comete una acción de estas?

Como si no fuera suficiente la revictimización, hoy, mientras escribo esta renuncia, me entero de que se quiere realizar una salida de campo, pero con dudas sobre la participación del profesor Hermes debido a mi denuncia. Las respuestas de algunxs estudiantes han sido “ay, el profe está dispuesto a hablar” y “eso ni siquiera fue una violencia basada en género como para cancelarlo”. Les pregunto ¿Hablar con quién? Porque después de casi siete meses desde que se cometió dicha violencia este docente no ha hecho el mínimo esfuerzo de comunicarse conmigo, reitero ¿Hablar con quién? ¿Con lxs mismos estudiantes que desde su blanquitud legitiman violencias de algo que ni siquiera han atravesado y no les interesa comprender? Es increíble que a estas alturas una persona racializada deba explicar que si un profesor te sexualiza por ser una mujer negra eso constituye una violencia racista y basada en género. Con esto dejo en claro, no les permito ni doy mi consentimiento para que hablen sobre mi caso con el profesor, especialmente sabiendo que él jamás reconoció su acción.

Con esto anterior, decir que constantemente veo como mis profesorxs y compañerxs ponen el cuerpo y se solidarizan cuando se comete una violencia basada en género, pero ¿Y a nosotras las mujeres racializadas quién nos acuerpa ante una violencia racista y machista? ¿Quién se solidariza con nosotrxs?; ¿Por qué en clase nos rasgamos las vestiduras hablando sobre educación antirracista, pero en la realidad prima el silencio y la deshumanización?

Estos señalamientos y la revictimización sistemática ocurren, porque como personas negras no contamos con el privilegio de la fragilidad y de la empatía que tanto predicán en clases y en discursos, y sí que menos se nos concede el derecho a ser cuidadx. Por el contrario, nuestra rabia, nuestro dolor y nuestros cuestionamientos son estigmatizados por la blanquitud bajo frases como: “es que se victimiza”; “es que no se trata del color de piel”; “no te lo tomes personal”; “todos somos personas”; “yo no soy racista”; “argumente por qué lo que sucedió es una violencia” posicionando, de esta manera, el racismo como una discusión moral, sin embargo, el racismo es una cuestión política. Reconocer esto implica darle lugar a la agencia que tenemos nosotrxs sobre nuestras propias vidas y la potencialidad política de las personas racializadas, a mí se me ha negado esta agencia al desviar las discusiones.




Por otro lado, mi rol como representante estudiantil ha estado acompañado de constantes hostigamientos por parte de algunxs estudiantes quienes han realizado comentarios racistas por medio de correos electrónicos y en redes sociales, junto con rumores que me descalifican y minimizan, acomodando mis vivencias personales a su antojo. He sido objeto de comentarios y juicios sobre mi vida personal, dirigidos exclusivamente hacia mi identidad como mujer negra y hacia mi relación sexoafectiva. Este tipo de hostigamientos, reitero, constituyen una violencia racista ya que ataca directamente mi identidad y mis convicciones ignorando mi labor como representante.

¿A quién cuida la UPN?

En los espacios institucionales se enuncia un compromiso con los derechos humanos y la interculturalidad. En la LECO, por ejemplo, nos encanta hablar de conceptos como el “conocimiento situado”, sin embargo, la realidad muestra una profunda contradicción: la cantidad de estudiantes negrxs, indígenas y de otras identidades racializadas en este y otros programas, al igual que de docentes al frente de los cursos es extremadamente reducida, esto evidencia un patrón de manoseo e instrumentalización sistemática por parte de la institución y de algunas organizaciones estudiantiles que se presentan como antirracistas, antipatriarcales y anticapitalistas, pero que, cuando se les invita a cuestionar su blanquitud y su lugar en el mundo a menudo reaccionan con señalamientos y estigmatización hacia las personas racializadas, en lugar de reflexionar críticamente sobre su propio privilegio. Y sí, las personas blancas deben aprender a asumir su lugar de privilegio en el mundo, y eso se traduce en actos tan cotidianos como tomar acciones cuando el racismo se hace evidente.

De hecho, hace unos meses se instaló la Mesa por el Cuidado de la Vida Universitaria cuyo objetivo es “*construir un plan estratégico sobre el cuidado, que defina políticas, estrategias y programas de carácter multidimensional e interdisciplinario, articulado a los ejes misionales de la Universidad y armonizando la gestión de las diferentes dependencias y unidades académicas*” en donde se han implementado diferentes acciones sobre: *salud mental, género y cuidado, convivencia e infraestructura*. Reconozco y valoro la necesidad de estos espacios, sobre todo, cuando lxs estudiantes hemos manifestado una gran preocupación por el bienestar y la salud mental del estudiantado, pero no puedo dejar de cuestionar ¿El cuidado para quién?; ¿Es acaso un privilegio reservado solo para algunxs, mientras otrxs no merecen ser cuidadx y protegidx de la violencia?; ¿Acaso las comunidades étnicas de la universidad no merecemos ser cuidadas y ser parte de estas iniciativas?; ¿Es coherente hablar de cuidado mientras hay omisiones y silenciamiento por parte de la institución ante violencias racistas?

A pesar de que la institución ha tenido la intención de querer ser una universidad “cuidadora”, en la práctica no se ha garantizado el acompañamiento ni la protección que se requiere frente a las violencias racistas que han ocurrido dentro de sus espacios. Este “cuidado” no ha sido una realidad para muchxs otrxs estudiantes negrxs y racializadx, quienes hemos encontrado en la universidad un espacio que sostiene y perpetúa el racismo, ¿Acaso nosotrxs no

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ameritamos el privilegio de la empatía? Mi caso es solo uno de varios que he tenido que escuchar. No es fortuito que después de la denuncia que realicé varios compañeros y compañeras negras se acercaron a mí para compartir sus experiencias dentro de la universidad, experiencias que abarcan el miedo, el silenciamiento y la deserción estudiantil.

Es claro que las omisiones institucionales, la falta de apertura de procesos disciplinarios, la ausencia de apoyo psicológico y la falta de voluntad política ponen en evidencia la incoherencia entre los discursos de la universidad y sus acciones.

Como ejercicio autocrítico

Como ejercicio autocrítico, quiero reconocer que desde que se hizo oficial la candidatura a la representación estudiantil junto a Dariel Fajardo diferentes personas se acercaron para manifestar su inconformidad debido a acciones machistas que dicha persona había cometido. Aunque en ese momento fuimos conscientes de estos señalamientos e incluso se hizo una serie de compromisos con él, debo admitir desde mi individualidad que no se actuó con la responsabilidad y el cuidado que se debía, por tanto, no se le dio un abordaje adecuado. Desestimar estos reclamos no solo invisibiliza las experiencias de las mujeres afectadas, sino que también ayuda a perpetuar las dinámicas de silenciamiento y de violencia simbólica hacia las mujeres.

Por esa razón, (hablo por mí) quiero asumir mi responsabilidad y pedir disculpas públicamente a las personas, pero, sobre todo, a las mujeres que no respalde en ese momento. Reafirmo mi compromiso autocrítico de reflexionar y aprender de este momento, con la intención de no repetir estos tipo de acciones y de construir espacios verdaderamente seguros para las mujeres.

En ese sentido, quiero reconocer que efectivamente Dariel Fajardo es un hombre que encarna múltiples conductas machistas, en mi caso, en diferentes espacios y sesiones correspondientes a la representación se le daba más relevancia a su voz, además de que en ocasiones cuando se dirigían a la representación estudiantil lo hacían directamente hacia él a pesar de que yo estaba en los espacios, Dariel nunca demostró inconformidad frente a esto. Estos actos no solo reflejan claramente como la institución perpetúa el machismo y el racismo, sino que también es una muestra de cómo los actos de esta persona ayudaron a reforzar estas dinámicas pasando por encima de mi voz, trabajo y los acuerdos previamente establecidos en un inicio. Es así como cuestiono los actos institucionales que invisibilizan a las mujeres negras en espacios políticos, pero, también problematizo el hecho de que a pesar de comunicarle a Dariel Fajardo la realidad que ocupaba él al ser un hombre blanco que habitaba un privilegio, privilegio que conllevaba una responsabilidad la cual era asumir una postura activa frente al racismo y el machismo, este eligió silenciarse, aprovecharse y no hacer nada frente a diferentes situaciones presentadas durante el ejercicio de la representación, incluso cuando esas conductas eran evidentes y se le fueron señaladas puntualmente. La última vez que le señalé una conducta machista su respuesta fue invalidarme y hacerme sentir y creer que estaba "loca".

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Esta razón claramente ha dificultado mi ejercicio de representación, pero más allá de eso, sería irresponsable seguir silenciándome ante ello cuando ya con anterioridad varias compañeras lo habían mencionado. Por esa razón hago pública esta situación, porque como dijo Lorde *“nos han educado para respetar más al miedo que a nuestra necesidad de lenguaje y definición. Pero si esperamos en silencio a que llegue la valentía, el peso del silencio nos ahogará”*.

Afectación a mi bienestar y salud mental


Como estudiante y mujer negra me he visto expuesta a situaciones que han puesto en riesgo mi bienestar y salud mental, me he encontrado en una posición de vulnerabilidad, hipervigilancia y exposición. No he sido cuidada ni acompañada, por el contrario, he sido cuestionada y agredida por alzar mi voz en contra de prácticas racistas. El constante hostigamiento, racismo y ninguneo ha afectado mi salud mental, dejando como resultado constantes crisis de ansiedad y ataques de pánico. Finalmente, esto ha limitado mi disposición para desempeñar mis funciones como representante durante este semestre con la responsabilidad que se requiere.

Por todo lo anterior, presento mi renuncia y me despido del cargo con la convicción de que la lucha por una educación antirracista debe continuar, pero las personas racializadas no debemos seguir comprometiendo nuestra salud mental y dignidad en espacios en donde no hay voluntad política y en donde no se respeta la vida de quienes buscamos una universidad verdaderamente antirracista.

Luisa Fernanda Gómez Angulo



15

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
El Consejo Superior recomendó a la Oficina de Desarrollo y Planeación presentar un informe con carácter informativo de cada uno de los ejes misionales y el presupuesto asignado por cada rubro, el cual debe ser presentado en las primeras sesiones en la vigencia de 2025 ante el Consejo Superior.	Oficina de Desarrollo y Planeación	2025
El Consejo Superior solicitó a la administración de la Universidad Pedagógica Nacional que continúe trabajando en el fortalecimiento de una propuesta integrada con otras actividades y los espacios públicos. Esta propuesta debe ser presentada por parte de la Subdirección de Bienestar Universitario ante el Comité de Dirección Institucional, con un enfoque en los asuntos de convivencia y un plan específico respecto al tema de ventas.	Subdirección de Bienestar Universitario Comité de Dirección Institucional	2025
El Consejo Superior solicitó incluir en la agenda estratégica de la Universidad Pedagógica Nacional los asuntos relacionados con el enfoque de género que se han presentado al interior de la Universidad con el fin de	Subdirección de Bienestar	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

hacer un balance.	Universitario	
El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación verbal frente a la reflexión sobre "el futuro de los educadores en Colombia, considerando el crecimiento poblacional y la disponibilidad de aulas y docentes" y sugirió a la administración, analizar desde la Subdirección de Gestión de proyectos de Investigación la posibilidad de realizar una investigación que analice y proponga al Gobierno Nacional las estrategias o sugerencias que se deban atender para abordar y afrontar la disminución de la población, específicamente de estudiantes de educación básica y primaria, y su incidencia en la formación de docentes en dicha sección de educación.	Subdirección de Gestión de proyectos de Investigación Vicerrectoría de Gestión Universitaria	

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)
16 de diciembre de 2024

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ